MUNICIPIO DE TIMBÍO CAUCA

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

S.A.M.C. 002 – 2024

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS DEL MUNICIPIO DE TIMBÍO, CAUCA, VIGENCIA 2024. BPIN 2024198070010.

TIMBÍO, CAUCA, JULIO DE 2024

INTRODUCCION

En virtud del principio de publicidad establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Timbío Cauca, se permite publicar el pliego de Condiciones para el presente proceso de selección, el cual contiene la información particular del proyecto y las condiciones y requisitos del proceso.

El interesado deberá leer completamente este documento y sus anexos, toda vez que para participar en el proceso de selección, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.

El Municipio agradece todas las sugerencias u observaciones enviadas a través de SECOP II.

CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

Con la publicación del presente documento, se convocan a las Veedurías Ciudadanas constituidas de conformidad con la ley 850 de 2003, para que intervengan en las etapas precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de licitación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

Para tal efecto, las veedurías deberán acreditar su existencia y representación legal, así como también designar un vocero para que puedan acceder a las facultades dentro del proceso.

Se realiza la convocatoria a veedurías con el fin que ejerzan sus derechos y facultades de control sobre el desarrollo del proceso de licitación.

Las veedurías podrán dirigirse a la Alcaldía Municipal mediante correo electrónico: contratacion@timbio-cauca.gov.co.

CAPÍTULO I. INFORMACION GENERAL

I.1. RECOMENDACIONES INICIALES.

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el presente pliego de condiciones:

a) Leer cuidadosamente el pliego de condiciones y sus adendas antes de elaborar la propuesta.

b) El pliego de condiciones contiene los parámetros, directrices e información que son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes que participen en este proceso de selección.

c) Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan las condiciones estipuladas en el presente pliego, en los formularios y en la ley.

d) La propuesta debe ser presentada en el orden exigido en el pliego de condiciones para facilitar su estudio, con índice y foliada.

e) La presentación de la propuesta, constituye evidencia de que se estudió el pliego de condiciones, los formularios y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo, compatible y adecuado para identificar los bienes o servicios que se contratarán.

f) La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar, las obligaciones que va a adquirir, el presupuesto oficial y los demás ítems del proceso de contratación.

g) El proponente se compromete con la entidad contratante a manejar la información suministrada en estos pliegos de condiciones con la debida seriedad y seguridad.

h) De conformidad con las políticas de la entidad, el contratista seleccionado deberá suministrar el bien objeto del presente contrato, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en sus decretos reglamentarios.

i) Para la selección del Contratista se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad, contenidos en la Ley 80 de 1993, y los postulados que rigen la función pública.

j) Verifique, que no esté incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.

k) Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

l) Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.

m) Siga las instrucciones que se imparten en el Pliego de Condiciones para la elaboración de su propuesta.

n) Revise la póliza de seriedad de su oferta y verifique que:

- Sea otorgada a favor del Municipio de Timbío – Cauca.
- Como tomador, figure su nombre o razón social completa y cédula o NIT.
- El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
- El Objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presente.
- Esté suscrita por el TOMADOR AFIANZADO.

ñ) Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso. EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO. Toda consulta deberá formularse por escrito mediante el correo electrónico establecido; no se atenderán consultas personales ni telefónicas.

Los proponentes, por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella suministren.

p) Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, el Comité Asesor, podrá rechazar la propuesta y en el evento de configurarse un posible hecho punible, se dará aviso a las autoridades competentes.

q) Asegúrese de no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

I.2. LEGISLACIÓN APLICABLE

La Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007, Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios y normas vigentes sobre la materia hacen parte integrante, para todos los efectos legales del presente.

I.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En razón a la cuantía de los servicios a suministrar, el proceso que se adelantará será a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, en los términos de la subsección 2 artículo 2.2.1.2.1.2.20, del Decreto 1082 de 2015.

I.4. PARTICIPANTES

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o conformadas en consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura, que se

encuentren inscritas y clasificadas conforme al requerimiento del pliego de condiciones y los estudios previos, en el Registro Único de proponentes; dispongan de la capacidad de contratación residual mínima solicitada, no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones y los estudios previos.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

CAPÍTULO II. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

II.1. OBJETO:

PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS DEL MUNICIPIO DE TIMBÍO, CAUCA, VIGENCIA 2024. BPIN 2024198070010.

Código o Clase	Nombre Clase
781118	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

II.2. PRESUPUESTO OFICIAL:

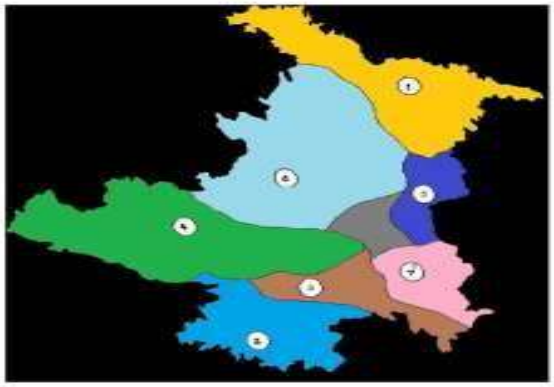
El valor de los servicios será de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($300.000.000).

Estos valores incluyen los costos totales de los servicios contratados, costos de personal y otros costos directos e indirectos, los ajustes, el valor del IVA, etc.

Del valor contratado, el Municipio deducirá impuestos, tasas impositivas, etc.

El presupuesto se invertirá así:

TIMBIO CAUCA DIVIDIDO POR DISTRITOS



DISTRITO No. 1

Está compuesto por las siguientes veredas:

LA HONDA- LA CABAÑA
LA RIVERA - SILOE
LOS ROBLES- GUAYABAL

DISTRITO No. 2

Está compuesto por las siguientes veredas:

CAMPOSANO
EL BOQUERON
EL ENCENILLO
LA BANDA
LAS YESCAS

DISTRITO No. 3

Está compuesto por las siguientes veredas:

BARRO BLANCO
EL DESECHO
EL NARANJAL
EL UVO
LA LAGUNA
LAS CRUCES
SANTA MARIA
VEREDA TROPICAL
PAMBIO

DISTRITO No. 4

Está compuesto por las siguientes veredas:

BELLAVISTA
CINCO DIAS

EL PORVENIR
EL TABLON
LAS HUACAS
ALTO SAN JOSE
SAN PEDRITO
SAN PEDRO

DISTRITO No. 5

Está compuesto por las siguientes veredas:

EL DESCANSO
EL RETIRO
LA AVANZADA
SACHACOCO

DISTRITO No. 6

Está compuesto por las siguientes veredas:

CUHICAMA
EL HATO
HATO NUEVO
LA CHORRERA
LAS PIEDRAS
QUINTERO
SAMBONI
TUNURCO

URUBAMBA
SAMBONI ALTO

DISTRITO No. 7

Está compuesto por las siguientes veredas:

CAMPO ALEGRE
CRISTALARES
EL ALTILLO
EL PLACER
HATO VIEJO

DISTRITO No. 8

Está compuesto por los siguientes barrios:

EL ARADO

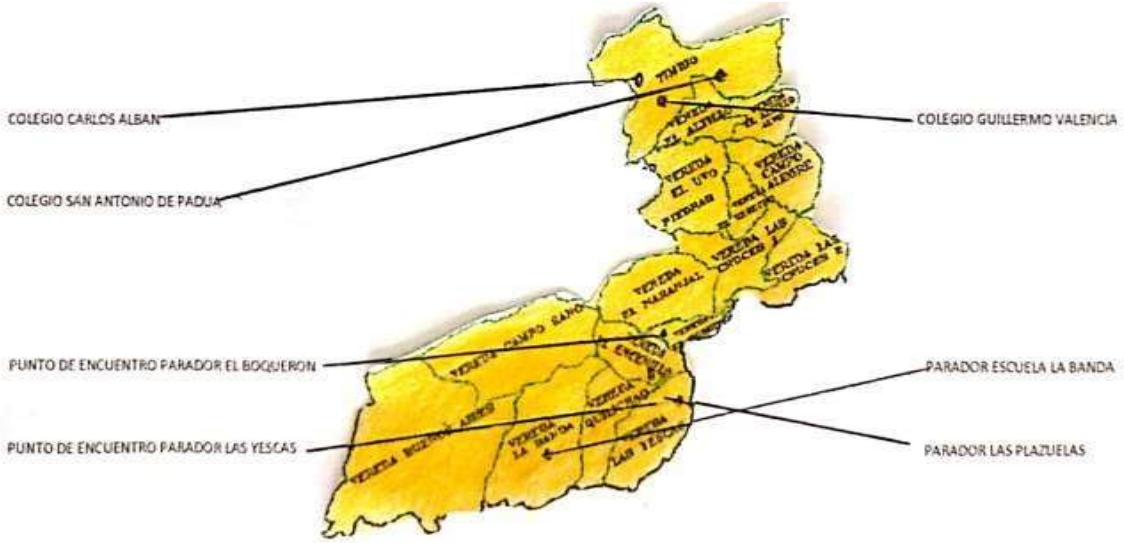
LA BOCANA
PURACE
SAN JOSE
CENTRO
PANAMERICANO
SAN JUDAS-SAN CAMILO-GERMAN RAMIREZ
LAS PALMAS

SAN CAYETANO- SAN RAFEL
BELEN
LA MARTA- PUEBLO NUEVO
LA BOCANA
BOYACA

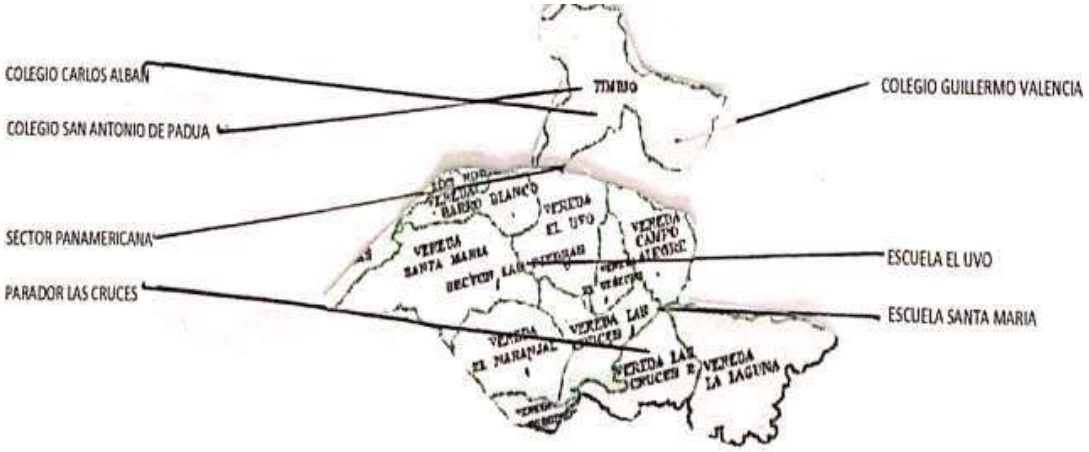
DISTRITO NUMERO 1 CON PUNTOS DE ENCUENTROS



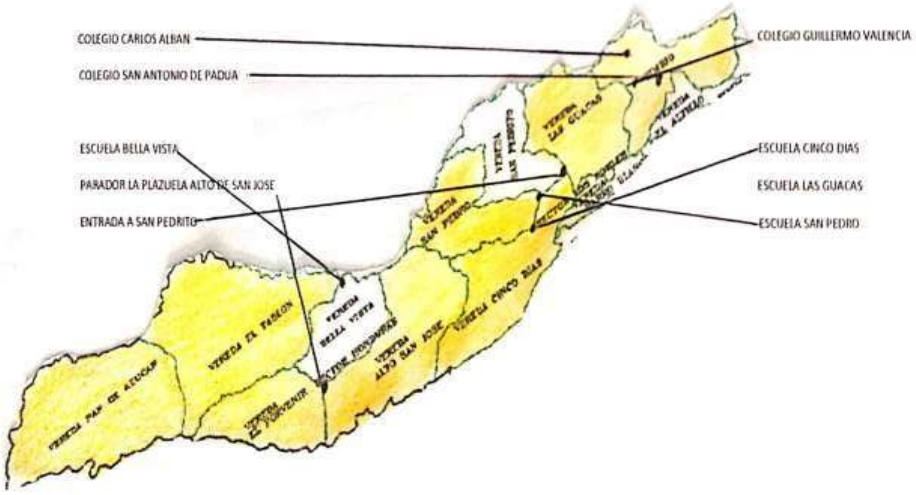
DISTRITO NUMERO 2 CON PUNTOS DE ENCUENTROS



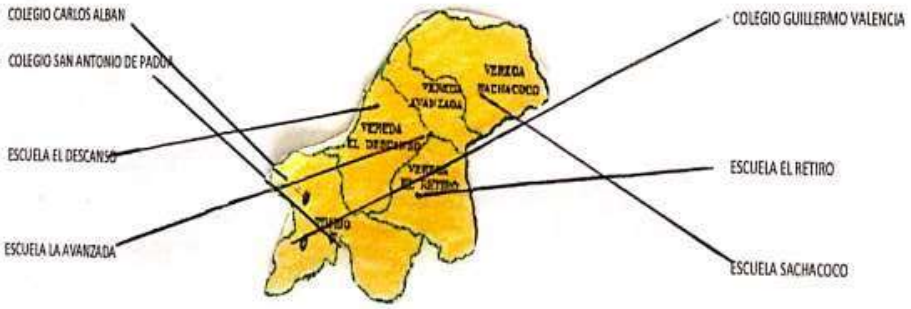
DISTRITO NUMERO 3 CON PUNTOS DE ENCUENTROS



DISTRITO NUMERO 4 CON PUNTOS DE ENCUENTROS

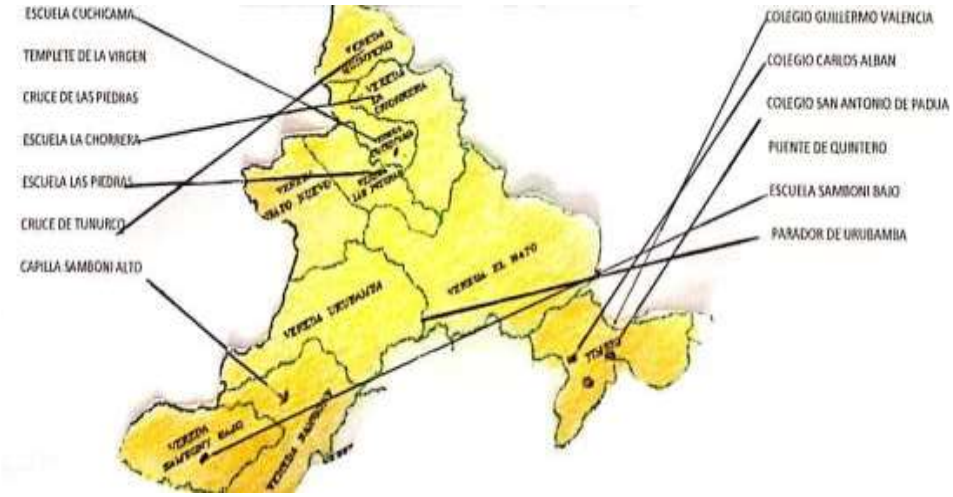


DISTRITO NUMERO 5 CON PUNTOS DE ENCUENTROS

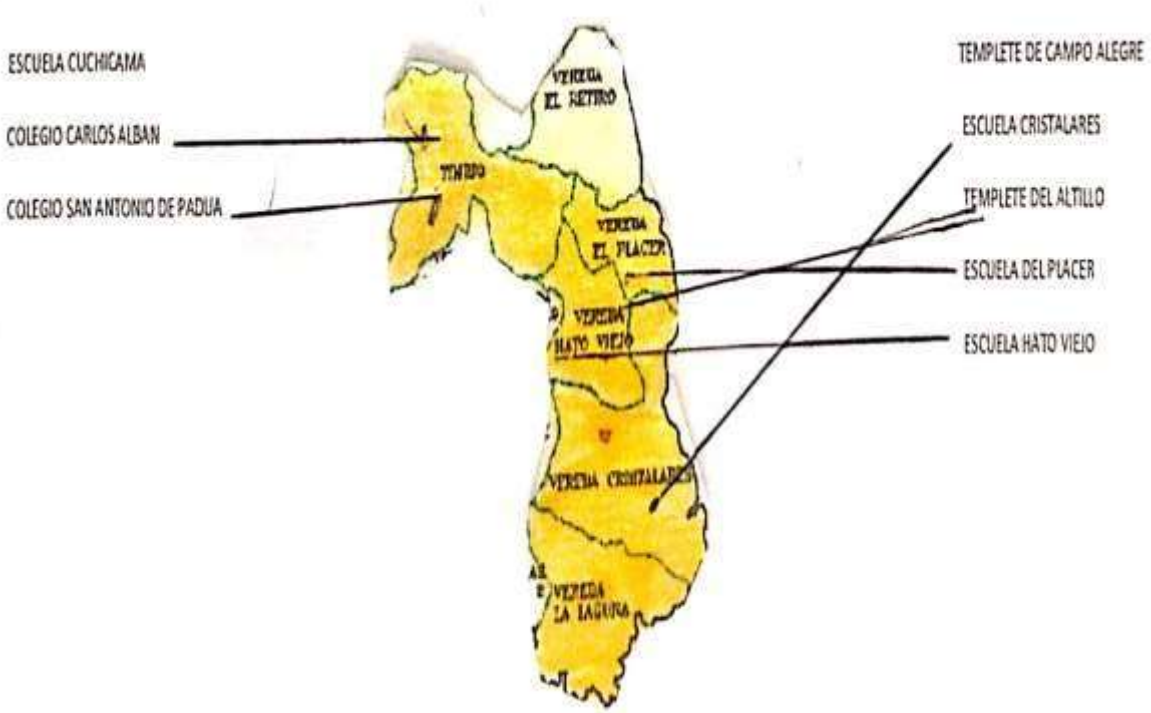


DISTRITO

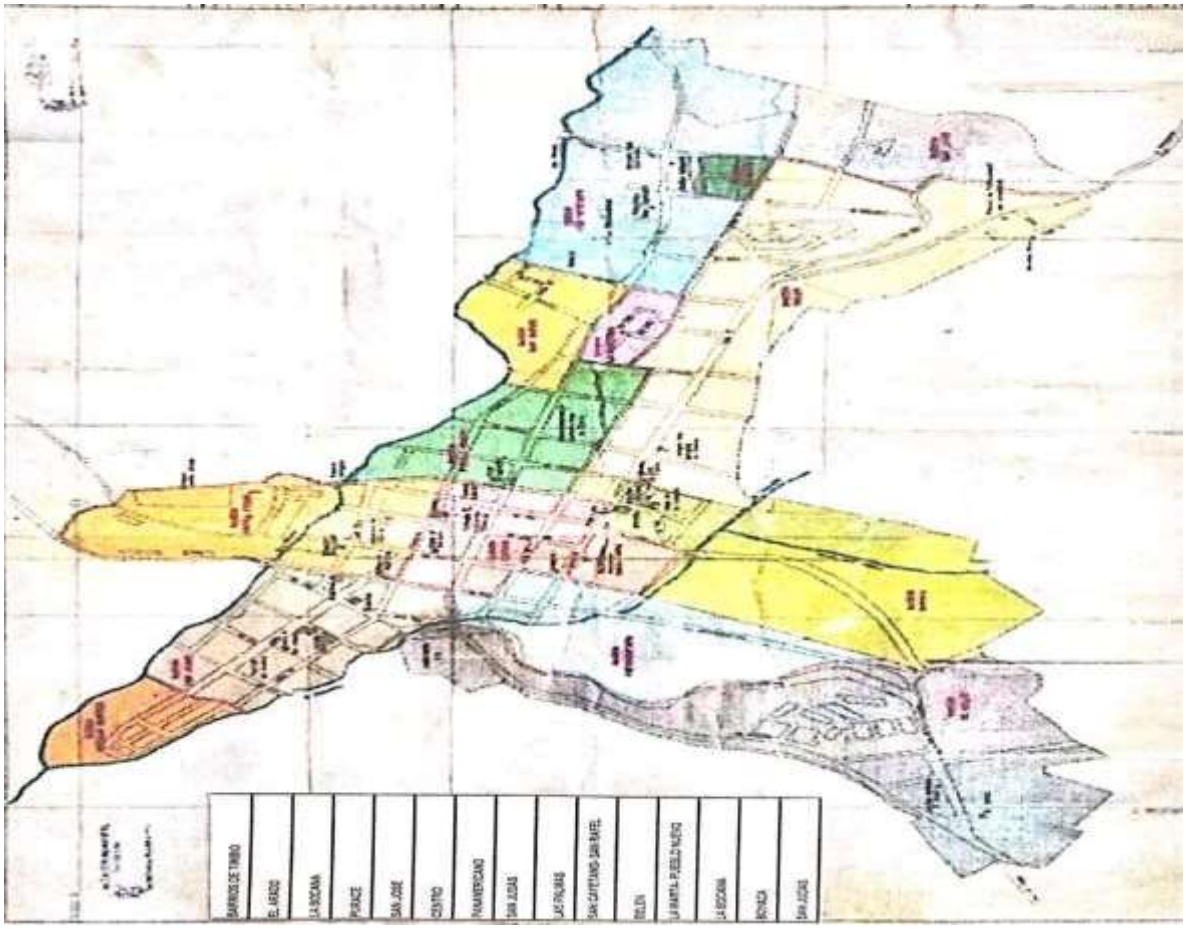
NUMERO 6 CON PUNTOS DE ENCUENTROS



DISTRITO NUMERO 7 CON PUNTOS DE ENCUENTROS



DISTRITO NUMERO 8 CON PUNTOS DE ENCUENTROS


BARRIOS DE TIMBIO
EL ARCO
LA ESCUELA
PORVENIR
SAN JOSE
CENTRO
PANAMERICANO
SAN JUDAS
LAS PALMAS
SAN CAYETANO SAN RAFAEL
OLIVOS
LA PAMPA - PUEBLO NUEVO
LA ESPERANZA
BOYACA
SAN JUDAS

RUTAS	DISTANCIA EN KMS HASTA LA ZONA URBANA	VALOR
1		
LA HONDA	9	$ 4,000
LA RIVERA	7	$ 4,000
LOS ROBLES	7	$ 4,000
CABAÑA	14	$ 5,600
SILOE	14	$ 5,800
GUAYABAL	14	$ 6,200
2		
CAMPOSANO	11	$ 4,800
EL BOQUERON	9	$ 4,000
EL ENCENILLO	8	$ 4,000
LA BANDA	11	$ 4,800
LAS YESCAS	13	$ 4,800
3		
BARRO BLANCO	3	$ 3,000
EL DESECHO	3.5	$ 3,400
EL NARANJAL	5	$ 3,000
EL UVO	2.5	$ 2,800
LA LAGUNA	6	$ 3,400

LAS CRUCES	3	$ 3,000
SANTA MARIA	3.5	$ 3,700
VEREDA TROPICAL	2	$ 3,200
PAMBIO	2	$ 2,700
4		
BELLAVISTA	10	$ 5,400
CINCO DIAS	6	$ 3,700
EL PORVENIR	11	$ 5,400
EL TABLON	14	$ 5,500
LAS HUACAS	2	$ 2,700
ALTO SAN JOSE	8	$ 4,100
SAN PEDRITO	4.5	$ 3,500
SAN PEDRO	5.5	$ 3,800
5		
EL DESCANSO	2	$ 3,700
EL RETIRO	3.5	$ 3,500
LA AVANZADA	2.5	$ 3,700
SACHACOCO	8	$ 3,700
6		
CUHICAMA	7	$ 4,400
EL HATO	5	$ 3,200
HATO NUEVO	8	$ 4,400
LA CHORRERA	8	$ 4,400

LAS PIEDRAS	8.5	$ 4,400
QUINTERO	12.5	$ 5,600
SAMBONI	9	$ 4,600
TUNURCO	11	$ 5,800
URUBAMBA	8	$ 4,000
SAMBONI ALTO		$ 4,400
7		
CAMPO ALEGRE	4	$ 4,000
CRISTALARES	4.5	$ 4,500
EL ALTILLO	2	$ 2,700
EL PLACER	2.5	$ 3,700
BARRIOS		
EL ARADO		$2.200
LA BOCANA		$2.200
SAN JOSE		$2.200
CENTRO		$2.200
PANAMERICANO		$2.200
SAN JUDAS-SAN CAMILO-		$2.200
GERMAN RAMIREZ		$2.200
LAS PALMAS		$2.200
SAN CAYETANO- SAN RAFEL		$2.200
BELEN		$2.200

LA MARTA- PUEBLO NUEVO		$2.200
LA BOCANA		$2.200
BOYACA		$2.200
TOTAL CUPOS A CUBRIR		**1.200**

II.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El contrato se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 250 del 4 de mayo de 2024, por valor de $300.000.000.

II.4. FORMA DE PAGO:

El Municipio cancelará el valor del contrato mediante actas parciales, de acuerdo a la prestación del servicio efectivamente acreditado.

II.6. PLAZO:

El plazo para la ejecución del contrato, se establece hasta el quince (15) de diciembre de 2024, a partir del acta de inicio, o hasta la terminación del calendario escolar.

II.7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio objeto del contrato se realizará en el Municipio de Timbío Cauca veredas y lugares definidos con la entidad.

II.8. GARANTÍAS

ETAPA PRECONTRACTUAL

La propuesta deberá acompañarse de una póliza de SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato, la cual contendrá:

- Asegurado / Beneficiario: MUNICIPIO DE TIMBÍO CAUCA.
- Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE LA PROPUESTA.

- Vigencia: Desde la presentación de la propuesta hasta la aprobación de la garantía única que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- Tomador / Afianzado: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre de todos sus integrantes y no a nombre del consorcio o unión temporal, ni del respectivo representante legal.

La entidad hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo establecido.

Con la póliza de seriedad, el proponente garantiza:

- Que mantendrá la propuesta sin modificarla, desde la fecha de cierre de la convocatoria y durante el período de validez de la misma.
- Que firmará el contrato en caso de serle adjudicado y que ejecutará los demás actos requeridos para la legalización y ejecución del mismo, dentro de los plazos previstos en éste pliego de condiciones.
- Que constituirá las garantías exigidas para el cumplimiento del contrato, dentro de la oportunidad requerida.

El valor asegurado, quedará a favor del MUNICIPIO DE TIMBÍO CAUCA, cuando el proponente incumpla con alguno de los casos citados. Se entiende que la aplicación de la garantía de seriedad de la oferta no exonera al proponente de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados al MUNICIPIO DE TIMBÍO CAUCA, no cubiertos por el valor de la citada garantía.

La garantía de seriedad de las ofertas no aceptadas, serán devueltas solamente en los eventos en que el proceso de selección se declare desierto o se solicite el retiro de la propuesta.

ETAPA CONTRACTUAL:

El contratista se obliga a constituir, a favor del MUNICIPIO DE TIMBÍO una garantía única, que ampare:

1) **De cumplimiento:** Por el 10% del valor del contrato, por el plazo del mismo hasta su liquidación.
2) **De pago de salarios y prestaciones sociales:** Por el 10% del valor del contrato, por el plazo del mismo y tres años más.
3) **De calidad del servicio:** Por el 10% del valor del contrato, por el plazo del mismo y un año más.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL: Por un valor de 200 smlmv, con vigencia igual al plazo del contrato.

II.9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión del contrato será ejercida por el Municipio de Timbío Cauca, a través de la Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria.

CAPÍTULO III. INFORMACION DEL PROCESO

III.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

En razón a la cuantía de los servicios, el proceso que se adelantará será a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, en los términos del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y subsección 2 artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

III.2. CRONOGRAMA DEL PROCESO

CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN EL SECOP II

NOTA 1: TODAS las observaciones al proyecto de pliegos y al informe de evaluación, deberán ser remitidas por el SECOP II.

EN NINGUN CASO, se responderán consultas u observaciones verbales o vía telefónica, o por otro medio distinto al correo electrónico establecido.

NOTA 2: Las propuestas, deberán ser presentadas a través del procedimiento establecido en el presente pliego.

NOTA 3: Las observaciones al informe de evaluación presentadas durante el término de traslado concedido, serán resueltas y publicadas en el SECOP.

III.3. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015, el pliego de condiciones debe contener los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes.

Se clasifican y tipifican los riesgos según su procedencia, así:

• Riesgos de carácter jurídico
• Riesgos de carácter financiero.
• Riesgos de carácter técnico.
• Riesgos por alteraciones del orden público.

#	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CATEGORIA	RESPONSABLE	ASIGNACION	
								MUNICIPIO	CONTRATISTA
1	General	Externo	Ejecución	Económico	Variación de precios: Generados por efecto de la variación de precios del mercado necesarios en la ejecución del contrato.	Alto	CONTRATISTA / MUNICIPIO	50%	50%
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Cambio en la legislación normativa: Cuando por efectos de la expedición de normas nuevas se varíen las condiciones económicas inicialmente pactadas.	Bajo	MUNICIPIO	100%	
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Bloqueo de vías, el cual no permita al contratista tener el suministro en su establecimiento de comercio.	medio	CONTRATISTA / MUNICIPIO	50%	50%

4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Bajo rendimiento en el suministro: Originados por el inoportuno y/o deficiente suministro de materiales e insumos para la producción de los materiales requeridos.	Alto	CONTRATISTA		100%
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los materiales suministrados: Causados por la carencia y/o deficiencia en la aplicación de las especificaciones técnicas.	Alto	CONTRATISTA		100%
6	General	Externo	Ejecución	Financiero	Financiero: Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones del mercado, frente a las estimaciones iníciales del contratista, que pueden afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	Bajo	MUNICIPIO/MUNICIPIO	50%	50%

III.4. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

La consulta al pliego de condiciones, y a los documentos previos, se podrá hacer a través del SECOP II.

III.5. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 " modificado por la Ley 1882 de 2018, (…):

"Parágrafo 1 . La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que nc afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes

hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para e proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

(…)

***PARÁGRAFO 3.** La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.”*

III.6. VEEDURIAS CIUDADANAS

Con la publicación del presente pliego a través del SECOP, se convoca a las Veedurías Ciudadanas, quienes podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de selección, en las condiciones aquí establecidas.

Las Veedurías podrán remitir sus observaciones sobre el proceso, a través del SECOP II.

III.7. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne al Municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas y/o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éste, hasta la liquidación definitiva del contrato.

En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra EL MUNICIPIO por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del(los) contratista(s), éste(os) será(n) notificado(s) lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte(n) oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a LA ENTIDAD.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el(los) contratista(s) no asume(n) debida y oportunamente la defensa del Municipio, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al(los) contratista(s) y éste(os) pagará(n) todos los gastos en que EL MUNICIPIO incurra por tal motivo.

III.8. IDIOMA Y MONEDA APLICABLE AL PROCESO

El idioma oficial del proceso de selección, será el ESPAÑOL, por lo tanto todas las propuestas, observaciones y demás documentos mediante los cuales los proponentes se dirijan a la Administración, deberán ser en este idioma, so pena de ser rechazadas de plano.

Los documentos que se encuentren escritos en idioma extranjero, deberá ser traducido al español y presentado en ese idioma, la traducción deberá hacerla un traductor oficial que cuente con habilitación para ello por el Gobierno Nacional de Colombia.

En este evento, el proponente deberá anexar la certificación de traductor oficial.

Por otro lado, la moneda oficial del proceso de selección será EL PESO COLOMBIANO, por lo cual, todos los valores de la propuesta económica y demás documentos que contengan información financiera o numérica, serán presentados por el proponente en dicha moneda, so pena de ser rechazada su propuesta de plano.

CAPÍTULO IV. ETAPAS Y TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

IV.1. PUBLICACION ESTUDIOS PREVIOS, PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y CONVOCATORIA PÚBLICA.

El Municipio publicará los estudios previos, convocatoria pública y proyecto del pliego de condiciones del presente proceso de contratación, por un término mínimo de cinco (5) días hábiles, con el propósito de que los interesados presenten las observaciones a las condiciones de contratación establecidas en el presente proyecto de pliego de condiciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015.

Las observaciones al proyecto de pliego de condiciones, deberán ser presentadas ÚNICAMENTE por el SECOP II.

Las observaciones presentadas por otro medio, se tendrán por no presentadas.

De igual forma, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se publicará la convocatoria pública en el SECOP.

IV.2. PUBLICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y ACTO DE APERTURA DEL PROCESO

El pliego de condiciones definitivo se publicará en la página www.colombiacompra.gov.co.

El pliego de condiciones podrá incluir las modificaciones de acuerdo con los temas planteados en las observaciones presentadas al proyecto de pliego, siempre que se estimen relevantes. En todo caso, la aceptación o rechazo de las observaciones se hará de manera motivada, para lo cual el Municipio, agrupará aquellas de naturaleza común.

Por otro lado, junto al pliego de condiciones definitivo, el Municipio publicará el acto administrativo por el cual se apertura el proceso de selección, de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

IV.3. MODIFICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES

Las modificaciones al pliego de condiciones se realizará mediante ADENDAS que serán expedidas y publicadas en el SECOP, de acuerdo a los parámetros y términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, por lo cual, en ningún caso podrán expedirse y publicarse adendas el mismo día que se tiene previsto el cierre del proceso.

Sin embargo, la Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

IV.3. MANIFESTACIONES DE INTERÉS

A través de SECOP II.

IV.3. SORTEO DE OFERENTES

A través de SECOP II.

IV.4. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

LA PROPUESTA SERÁ PRESENTADA A TRAVÉS DE PLATAFORMA SECOP II.

IV.8. CONSULARIZACION (DOCUMENTOS PRIVADOS)

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del código de comercio, "*Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes*".

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "*Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme las leyes del respectivo país*" (C. de P. C., artículo 65).

Surtido el trámite señalado en este numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones –

Transversal 17 No. 98 – 55 Bogotá) para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

IV.9. APOSTILLE (DOCUMENTOS PÚBLICOS)

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de Octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros.

En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y la calidad con que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

IV.10. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

NOTA: Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 “Sanciones Administrativas”, en cuyo tercer inciso se establece: “El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999”.

IV.11. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez cerrado el proceso, el Comité Evaluador asignado según el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, realizará la evaluación de las propuestas, el cual deberá realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

De la evaluación de las propuestas, el Comité evaluador expedirá un informe en donde se plasme la evaluación jurídica, financiera y técnica, el cual se publicará en el SECOP por un término de tres (3) días hábiles, con el fin que los proponentes presenten las correspondientes observaciones, si fuere el caso, de acuerdo al numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015.

Las observaciones SOLO se recibirán por SECOP II.

IV.12. ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se realizará en el término establecido en el presente pliego de condiciones, y se adjudicará de manera motivada al proponente que haya presentado la mejor propuesta.

IV.13. PROPUESTA ÚNICA

Cada proponente deberá presentar única y exclusivamente una propuesta, que debe comprender la totalidad de los servicios que oferta, por consiguiente:

a) Los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, sólo podrán participar, en calidad de integrantes del mismo, en una propuesta. Es decir, Los integrantes no podrán formar parte de otro consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura proponente, persona jurídica proponente, o proponente persona natural.

b) De igual forma, los socios de las personas jurídicas proponentes no podrán ser socios de otra sociedad proponente, integrante de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura proponente, propietario de una empresa unipersonal proponente, o proponente persona natural.

CAPÍTULO V. REQUISITOS HABILITANTES - FACTORES DE EVALUACION Y PONDERACIÓN

V.1. SELECCIÓN OBJETIVA – OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE

En el presente proceso de selección objetiva se escogerá el ofrecimiento más favorable para el Municipio y a los fines que se buscan, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el Artículo 5º de Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, se determinará en el presente proceso de la siguiente manera:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación.

V.2. REQUISITOS HABILITANTES

V.2.1. DE CARÁCTER JURÍDICO:

La evaluación jurídica corresponde al estudio de los documentos presentados, para determinar si las ofertas se ajustan o no a los requerimientos de la Ley y al presente pliego de condiciones.

a) PERSONA JURÍDICA:

1. Carta de presentación de la propuesta (Anexo: Nro. 1), suscrita por el representante legal de la persona jurídica, autorizado para ello.

   En el evento que no se presente dicha carta, o no esté suscrita por el Representante legal autorizado, se rechazará la propuesta.
2. Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, actualizado, donde conste como objeto el ser proveedor de los servicios a contratar, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con antelación no mayor a treinta (30) días calendario antes del cierre del proceso.

   La persona jurídica, debe tener un término de duración de por lo menos el plazo del contrato y tres años más.

3. RUT de la persona jurídica.

4. Cédula de ciudadanía del representante legal.

5. Antecedentes fiscales del representante legal y la persona jurídica.

6. Antecedentes disciplinarios del representante legal.

7. El representante legal no debe reportar antecedentes judiciales.

8. Certificado de medidas correctivas del representante legal.

9. Antecedentes REDAM.

10. Antecedentes delitos sexuales.

11. Certificación de estar a paz y salvo en el pago de las obligaciones con el sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), suscrita por el Revisor Fiscal del proponente persona jurídica, conforme lo establece el inc. 4, del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para lo cual, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

    En el evento que la persona jurídica no requiera de revisor fiscal, la certificación deberá ser expedida por el Representante Legal

    En caso que el proponente, no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar ésta circunstancia en la mencionada certificación.

    Tratándose de interesados extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y al sistema de seguridad social, se deberá indicar ésta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por el interesado persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

12. Si existen limitaciones para la contratación por parte del Representante legal, deberá anexar autorización para presentar la propuesta y suscribir el contrato, por parte del órgano directivo correspondiente según los estatutos de la persona jurídica.

13. Inscripción, calificación y clasificación en el Registro único de Proponentes – RUP -, en la cámara de comercio de su jurisdicción, actualizado y vigente, inscrito y clasificado así:

Código o Clase	**Nombre** **Clase**
781118	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

11) Garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta:

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

El contratista deberá constituir una garantía de incumplimiento de la oferta con las siguientes condiciones:

Tomador: Persona jurídica.

Afianzado / asegurado: Municipio de Timbío Cauca.

Beneficiario: Municipio de Timbío Cauca.
Valor: 10% del valor del presupuesto oficial.

Vigencia: Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

12) Haber presentado manifestación de interés.

b) PERSONA NATURAL:

1. Carta de presentación de la propuesta (Anexo: Nro. 1), suscrita por el proponente.

   En el evento que no se presente dicha carta, o no esté suscrita por el proponente, se rechazará la propuesta.

   La firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que lo acompañan.

   El no cumplir con los requisitos antes exigidos, será causal de rechazo de la propuesta.

2. El proponente persona natural, debe estar registrado como comerciante en la Cámara de Comercio de su jurisdicción, para lo cual debe anexar el registro

mercantil actualizado, expedido con no más de treinta días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso, en donde conste que es proveedor de los servicios a contratar.

El proponente deberá haber sido matriculado por lo menos cinco años antes del cierre del proceso.

3. RUT del proponente.

4. Cédula de ciudadanía del proponente.

5. Antecedentes fiscales del proponente.

6. Antecedentes disciplinarios del proponente.

7. El proponente no debe reportar antecedentes judiciales.

8. Certificado de medidas correctivas.

9. Antecedente REDAM y delitos sexuales.

10. Planilla de pago de seguridad social del mes de junio de 2024, donde conste la afiliación a salud y pensión del proponente, como independiente al régimen contributivo.

    Durante todo el plazo del contrato, el contratista deberá acreditar el pago de la seguridad social.

    Tratándose de interesados extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y al sistema de seguridad social, se deberá indicar ésta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por el interesado persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

11. Inscripción, calificación y clasificación en el Registro único de Proponentes – RUP -, en la cámara de comercio de su jurisdicción, actualizado y vigente, inscrito y clasificado así:

Código o Clase	**Nombre** **Clase**

781118	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

10) Garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta:

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

El contratista deberá constituir una garantía de incumplimiento de la oferta con las siguientes condiciones:

Tomador: Persona natural.

Afianzado / asegurado: Municipio de Timbío Cauca.
Beneficiario: Municipio de Timbío Cauca.
Valor: 10% del valor del presupuesto oficial.
Vigencia: Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

11) Haber presentado manifestación de interés.

3. CONSORCIO O UNION TEMPORAL

1. Carta de presentación de la propuesta (Anexo: Nro. 1), suscrita por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que no se presente dicha carta, o no esté suscrita por todos los integrantes, se rechazará la propuesta.

La firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que lo acompañan.

2. Documento que acredite la creación del consorcio o unión temporal, con fecha anterior al día que se estipula como cierre del proceso.

   El documento deberá indicar:

   a) Los integrantes indicaran si su participación es a título de Consorcio o a título de Unión Temporal.
   b) Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio. En caso de Consorcios, sólo se estipularán los términos de constitución.
   c) Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
   d) Establecer que la duración del Consorcio o Unión Temporal comprende, como mínimo, el término de ejecución del contrato y tres años más.
   e) La responsabilidad de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal.
   f) Los dos integrantes que aportarán los indicadores financieros.

   Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual.

   Ninguno de los integrantes de un Consorcio o Unión temporal, podrán presentar propuesta de manera individual, ni pertenecer a otro interesado plural dentro del presente proceso. En caso que ello suceda, serán rechazadas todas las propuestas presentadas.

3. Certificado de registro mercantil actualizados de los integrantes personas naturales, en donde conste que son proveedores de los servicios a prestar.

   Las personas deben haber sido matriculadas dentro de los cinco años anteriores al cierre del proceso.

4. Si dentro de los integrantes del Consorcio o unión temporal existen personas jurídicas, deberán anexar los correspondientes certificados de existencia y representación legal en las mismas condiciones establecidas para las personas jurídicas en el presente documento.

Las personas jurídicas y naturales integrantes, deben cumplir las mismas exigencias hechas para las personas jurídicas y naturales en este pliego.

5. RUT de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, y cada una de las personas jurídicas, si es el caso.

6. Cédula de ciudadanía de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, y cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas, si es el caso.

7. Antecedentes fiscales de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas, si es el caso, y de cada una de las personas jurídicas integrantes.

8. Antecedentes disciplinarios de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas, si es el caso, y de cada una de las personas jurídicas integrantes.

9. Ninguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, y cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas, si es el caso, deben tener antecedentes judiciales.

10. Certificado de medidas correctivas de cada uno de los integrantes.

11. Antecedentes REDAM y delitos sexuales de todos los integrantes.

12. Planilla de pago de seguridad social de junio de 2024, de TODOS los integrantes, donde conste afiliación a salud y pensión de cada uno de ellos como contribuyentes en régimen contributivo.

    Si los integrantes son personas jurídicas, deberán anexar la certificación pedida a las mismas en el presente pliego, respecto de los aportes al SENA, ICBF y Caja de Compensación, de los últimos seis (6) meses.

13. Inscripción, calificación y clasificación de cada uno de los integrantes en el Registro único de Proponentes – RUP -, actualizado y vigente, inscritos y clasificados así:

Código o Clase	**Nombre** **Clase**

781118	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

14. Garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta:

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

5. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
6. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
7. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
8. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

El contratista deberá constituir una garantía de incumplimiento de la oferta con las siguientes condiciones:

Tomador: Integrantes.

Afianzado / asegurado: Municipio de Timbío Cauca.

Beneficiario: Municipio de Timbío Cauca.

Valor: 10% del valor del presupuesto oficial.

Vigencia: Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

15. Haber presentado manifestación de interés.

V.2.2. DE CARÁCTER TÉCNICO:

V.2.2.1. REQUISITOS GENERALES:

El proponente deberá acreditar:

a. Capacidad de los Vehículos y Capacidad Transportadora, con antigüedad superior al año 1970.

b. Pólizas de seguros (SOAT, Civil contractual y extracontractual), vigente de cada automotor ofertado.
c. Habilitación requerida del servicio de acuerdo con el artículo 17 del Decreto 00000348 del 25 de febrero de 2015: "…Habilitación. Las empresas legalmente constituidas, interesadas en prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, deberán solicitar y obtener habilitación para operar este tipo de servicio. Si la empresa pretende prestar el servicio de transporte en una modalidad diferente, debe acreditar ante la autoridad competente los requisitos de habilitación exigidos.
d. PARQUE AUTOMOTOR: (Anexo oferta de vehículos y anexo oferta de vehículos por ruta) Los vehículos ofrecidos serán identificados con el número de la placa, marca, línea, modelo, capacidad, tipo de combustible, número licencia de tránsito y número tarjeta de operación, nombre y cédula del propietario, razón social y forma de vinculación. Se debe anexar para cada vehículo, fotocopia de la licencia de tránsito y de la tarjeta de operación en donde sean legibles las características mencionadas. Si un proponente no presenta la información anterior completa, o no entrega fotocopia de los documentos que avalen la información contenida en este anexo, los vehículos que tengan estas novedades se tendrán como no presentados y no serán tenidos en cuenta para el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

NOTA 1: Si la tarjeta de operación se encuentra en trámite, el proponente deberá entregar con la oferta, la certificación expedida por la Oficina Territorial del Ministerio de Transporte que la tarjeta de operación se encuentra en trámite. En todo caso El Municipio solicitará copia de la tarjeta de operación vigente, con el fin de realizar la verificación de las características estipuladas en el Anexo, con la fotocopia del documento soporte, que se debe allegar en el periodo de la evaluación de propuestas.

NOTA 2: Sí a la fecha de presentación de la oferta la tarjeta de operación se encuentra en trámite por vencimiento, y no se aporta la certificación expedida por la Oficina Territorial del Ministerio de Transporte, que la misma se encuentra en trámite, el vehículo o vehículos se tendrá por no presentado y será excluido del parque automotor ofertado, por lo que no será tenido en cuenta para el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

V.2.2.2. EXPERIENCIA REQUERIDA

El proponente, cualquiera sea su modalidad, deberá acreditar como experiencia general hasta dos (2) contratos de transporte escolar. Cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial.

Los contratos deben estar clasificados en los siguientes códigos:

Código o Clase	Nombre Clase
781118	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

En caso de uniones temporales y consorcios, el contrato de mayor valor deben ser acreditados por el miembro con mayor porcentaje de participación, quien no podrá tener un porcentaje inferior a 80%.

Los documentos que acrediten la experiencia de los proponentes por trabajos realizados fuera de la República de Colombia deberán estar consularizados y/o apostillados, de conformidad con los requisitos nacionales de validación para documentos expedidos en el exterior.

No se aceptarán cesiones ni convenios.

Si se anexan más de dos contratos, la Entidad sólo tendrá en cuenta los dos primeros contratos que se relacionen en el anexo correspondiente.

Si los contratos se ejecutaron en Consorcio o Unión temporal, se evaluará y ponderará, de acuerdo al porcentaje de participación del proponente.

Para acreditar la experiencia, deberá anexar copia del contrato, con su acta de liquidación o con certificación expedida por el representante legal de la entidad contratante, en donde conste nombre e identificación del contratante, nombre e identificación del contratista, valor, plazo, objeto, fecha inicio, terminación y liquidación, adiciones, suspensiones, reinicios, actividades ejecutadas, datos de contacto del contratante y de quien expide la certificación, porcentaje de participación si se ejecutó en consorcio o unión temporal.

En caso de que los contratos sean celebrados con entidades privadas o particulares, el proponente deberá anexar además:

1. Certificación del revisor fiscal o contador, si no está obligado a tenerlo, donde conste los datos del contrato: Objeto, fecha inicio y terminación, estado actual del contrato, contratista, contratante, valor.

2. Copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal o contador, con su correspondiente vigencia.

3. Copia de la factura o cuenta de cobro por la cual se hizo el cobro del valor del contrato aportado, con su correspondiente soporte de pago.

Consideraciones para la validez de la experiencia requerida:

Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada como experiencia requerida se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

- Para el presente proceso, el integrante del proponente plural que aporte el contrato de experiencia, debe tener por lo menos el 70% de participación y ser uno de los dos integrantes que aporta sus indicadores financieros.

- En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

V.2.4. COMPONENTE FINANCIERO

Se analizarán y estudiarán los documentos requeridos en el presente documento verificando su estricto cumplimiento.

En caso de presentarse la propuesta a través de Consorcio o Unión Temporal se tomará la sumatoria de los índices de los dos integrantes consignados en el documento de conformación, de lo contrario, se tomará alfabéticamente.

La Capacidad financiera (Cf) se compondrá por los siguientes indicadores contenidos en el RUP de cada proponente y cada integrante del proponente plural.

Para que la propuesta sea considerada habilitada para participar, los oferentes deberán cumplir como mínimo con los siguientes indicadores, los cuales se verificarán del Registro único de proponentes, con la mejor información financiera reportada en el mismo durante los últimos tres años:

Índice de Liquidez: Mayor o igual a 0,4.

Activo corriente / pasivo corriente.

Índice de Endeudamiento: Menor o igual a 0,50.

Pasivo total / activo total.

Razón de cobertura de intereses: Mayor a 3 o indeterminada.

Utilidad operacional / gastos de intereses.

- **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:**

Rentabilidad del patrimonio: Mayor o igual a 0.00.

Utilidad operacional / patrimonio.

Rentabilidad del activo: Mayor o igual a 0.00.

Utilidad operacional / activo total.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, no será habilitada para la ponderación.

En caso de CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, se verificarán las siguientes reglas:

- Se sumarán los puntajes contenidos en el RUP de los dos integrantes y sobre este resultado se calcularán los indicadores financieros mínimos.

- Todos los integrantes del Consorcio o unión temporal, deberán anexar el RUP en donde se verifiquen los anteriores indicadores.

CAPÍTULO VI. COMPONENTE ECONÓMICO DE LA PROPUESTA

VI.1. CANTIDADES Y VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA.

Para la presentación de su ofrecimiento económico, el Proponente deberá hacerlo con las siguientes instrucciones:

a) Moneda: El valor global del ofrecimiento económico, y todos sus componentes, deberá expresarse en Pesos Colombianos.

La propuesta deberá contener todos los gastos que se requieran para los servicios contratados.

VI.2. IMPUESTOS

Al formular la propuesta el Proponente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes de cualquier otra naturaleza que conlleve el perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato observando que, con excepción de los que por expresa disposición legal correspondan al Municipio de Timbío, aquellos son de cargo exclusivo del Contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tal concepto.

El Municipio de Timbío sólo pagará los precios del contrato; no reconocerá suma adicional alguna por impuestos, a menos que éstos se decreten con posterioridad al cierre del Proceso de contratación.

VI.3. GARANTÍAS Y SEGUROS

El Contratista deberá constituir, asumiendo los costos, las garantías y seguros exigidos en la minuta del contrato y en el Pliego de Condiciones.

CAPÍTULO VII. PONDERACION DE LA PROPUESTA – CRITERIOS DE CALIFICACION

El Municipio examinará la propuesta para determinar si el proponente está habilitado para formularla de acuerdo con los requisitos de participación exigidos, si está completa, si los documentos han sido debidamente presentados y en general si se ajustan a los documentos del proceso de contratación.

En el evento que el proponente se encuentre habilitado, se procederá a la ponderación de la propuesta económica, así:

FACTOR	PUNTAJE

1. CONTAR CON UN PARQUE AUTOMOTOR SUPERIOR A 80 VEHÍCULOS	100 PUNTOS
2. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	50 PUNTOS
3. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	50 PUNTOS
TOTAL	**300 PUNTOS**

VII.1. FACTOR 1: CONTAR CON UN PARQUE AUTOMOTOR SUPERIOR A 80 VEHÍCULOS (50 puntos)

Se otorgará puntaje al proponente que acredite 80 o más vehículos automotores para la prestación del servicio. Se deberá anexar la documentación completa de cada vehículo, licencia de tránsito, SOAT, póliza extra contractual, tarjeta de operación vigente, revisión técnico mecánica.

VII.2. FACTOR 2: INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (50 PUNTOS)

En primer lugar, se debe señalar la definición de servicios nacionales en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015:

"Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda (...)".

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional de acuerdo a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.9. Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. La Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable.

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta:

1. El análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación;

2. El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación; y
3.La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

Considerando las actividades que se desarrollan en el presente proceso se evidencia como bienes relevantes, Suministro y aplicación de semilla, por medio de equipo dosificador, de especia bahía, de clima templado, para establecer una carpeta cespitosa para campo deportivo, Suministro y aplicación de arena cernida de granulometría 10-30, desinfectada cernida, colada, abonada. para sello tapar la semilla de siembra, en e= 0,01, Aplicación de humedad al área en siembra hasta la entrega del campo con carpeta cespitosa, Tanque plástico para almacenamiento de agua, con capacidad de 5000 litros, posterior a esto la entidad verifica dichos bienes relevantes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, evidenciando que no se encuentran inscritos como productos de bienes relevantes, en

consecuencia, los proponentes pueden obtener el puntaje de apoyo a la industria nacional, por servicio origen nacional, trato nacional o por incorporación de servicios colombianos. En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato".

Por lo expuesto, para obtener el puntaje deberá suscribir el anexo respectivo, en caso de proponente plural cada uno de los consorciados suscribirá el certificando comprometiéndose a utilizar los bienes colombianos relevantes identificados por la entidad durante la ejecución del contrato.
Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional debe presentar el FORMATO No. 11 Puntaje de Industria Nacional.

La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional. La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el ANEXO No.5 Puntaje de Industria Nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN ESTE NUMERAL, NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

VII.3. FACTOR 3: EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (50 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de cincuenta (50) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato– Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

VIII. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, se seguirán las siguientes reglas:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga

una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Utilizar un método aleatorio así:

   Se realizará un sorteo en audiencia pública, el día y hora fijada por el Municipio con anterioridad y debidamente comunicada a los proponentes mediante un aviso que será publicado en el Portal Único de Contratación Pública (SECOP).

   Se realizará de manera virtual mediante link que se publicará en el SECOP el día del sorteo, mediante el sistema de balotas en el cual se colocarán tantas balotas como proponentes empatados haya en una bolsa y éstas estarán numeradas de acuerdo al número de proponentes empatados.

   El número de cada proponente, corresponderá al orden en el cual fueron entregadas las propuestas según el acta de cierre del proceso.

   Las balotas se introducirán en la bolsa y se procederá a sacar una balota, la cual según sea el número, determinará el proponente adjudicatario del contrato.

CAPÍTULO VIII. COMITÉ EVALUADOR, INFORME DE EVALUACIÓN, ADJUDICACIÓN, CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS

VIII.1. COMITÉ EVALUADOR

La evaluación de las propuestas presentadas y la expedición del correspondiente informe de evaluación, la realizará el Comité Evaluador que el Alcalde Municipal constituya para tal efecto, el cual estará conformado por los siguientes funcionarios y contratistas:

El comité asesorará al Municipio durante todo el proceso de selección, para lo cual entre otras responsabilidades validará el contenido de los requerimientos técnicos, evaluará y calificará las ofertas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en los pliegos de condiciones, previa reunión en la que unificará su entendimiento sobre los

criterios de evaluación para minimizar las posibles diferencias de criterio individual con que cada factor debe evaluarse.

El comité evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

El carácter de asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en que el ordenador del gasto no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

VIII.2. PUBLICACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN Y TRASLADO

El informe consolidado se publicará en el SECOP por el término de TRES (3) DÍAS HÁBILES, con el fin que durante ese término, los proponentes puedan presentar observaciones al mismo.

Las observaciones deberán ser presentadas por SECOP II.

Las observaciones serán contestadas por la Entidad, en el acto de adjudicación.

En el evento que las situaciones expuestas en las observaciones presentadas, requieran de una verificación profunda, el Municipio podrá ampliar el término para responderlas establecido en el cronograma del proceso.

VIII.3. ADJUDICACIÓN

El contrato de suministro, se adjudicará al proponente seleccionado mediante Resolución debidamente motivada, la cual es IRREVOCABLE, según lo determina el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, salvo en los eventos de inhabilidad sobreviniente o que se confirme que dicha adjudicación se consiguió por medios ilegales.

VIII.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y REQUISITOS PARA SU EJECUCIÓN

El contrato se entenderá perfeccionado con las firmas de las partes, lo cual deberá tener lugar en el término establecido en el cronograma del proceso, so pena de las sanciones establecidas en la normatividad contractual vigente, para el adjudicatario que no suscriba el contrato respectivo, sin perjuicio de las acciones legales que pueda adelantar la Administración en contra del mismo.

Para su ejecución, se requiere el registro presupuestal y la aprobación de la garantía única exigida por el Municipio.

VIII.5. CAUSALES DE RECHAZO

El Municipio rechazará la propuesta, en los siguientes eventos:

a) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.

b) La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona o la participación de una misma persona del equipo de trabajo en más de una propuesta, como miembro o como proponente.

c) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.

d) Cuando el Representante Legal de la persona jurídica, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales.

e) Cuando falte el documento de integración del Consorcio, Unión Temporal, promesa de sociedad futura o su firma, o cuando alguno de sus miembros, tratándose de personas jurídicas no se encuentre debidamente autorizado.

f) Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.

g) Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad.

h) Cuando la propuesta se presente en forma parcial o extemporánea, se envíe por correo, fax ó correo electrónico ó se radique en un lugar distinto al SECOP II.

i) Cuando no cumpla con la totalidad del equipo de trabajo.

j) Cuando la propuesta no cumpla con los índices financieros, ni con los requisitos técnicos mínimos o jurídicos habilitantes.

k) Cuando se abran sobres antes de la fecha de cierre del proceso por causas imputadas al proponente.

l) Cuando la propuesta sobrepase el presupuesto oficial.

m) Cuando condicione su propuesta.

n) Cuando el proponente no se encuentre debidamente inscrito, clasificado y calificado en el RUP.

o) Cuando el proponente no subsane la información requerida por la entidad, en la etapa evaluativa, en el término perentorio previsto y dado en igualdad de condiciones para todos los proponentes.

p) Exceder el valor total corregido de la oferta del presupuesto oficial para el proceso.

q) Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el presente pliego.

r) Presentar la oferta económica sin firma o con tachaduras o enmendaduras.

s) No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0), o superar el valor unitario de algunos o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial Publicado por la Entidad en el Formulario del Presupuesto Oficial.

t) Ofrecer un valor de un precio unitario, inferior al 80% del valor del mismo precio unitario oficial.

u) No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece el pliego de condiciones.

v) No corresponder la propuesta económica al presente proceso de selección, salvo si se trata de un error en la identificación del proceso.

w) Incumplir el compromiso de transparencia, cuando el ente territorial así lo compruebe, y las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en este pliego de condiciones.

x) Cuando el representante legal de la persona jurídica o estructura plural no posea título académico como Ingeniero Civil o arquitecto, o su propuesta no haya sido abonada por un profesional en la materia.

y) Las demás previstas en este pliego de condiciones y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.

VIII. 6. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA

El Municipio declarará desierto el proceso cuando:

a) No se presenten propuestas hábiles.
b) Se violen los principios que permitan una selección objetiva del contratista.
c) Las demás establecidas en la Ley.

JHONNY ALEJANDRO MUÑOZ GUTIERREZ
Alcalde Municipal
Timbío – Cauca

ANEXO. 1. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Timbío, Cauca,

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL
Timbío – Cauca

REFERENCIA: MANIFESTACIÓN DE INTERÉS
CONVOCATORIA PÚBLICA: S.A.M.C. 002 - 2024
OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS DEL MUNICIPIO DE TIMBÍO, CAUCA, VIGENCIA 2024. BPIN 2024198070010.

Cordial saludo,

Por medio del presente, _____, identificado con C.C. Nro. _____, (actuando en nombre propio, en calidad de representante legal de la sociedad, en calidad de representante legal del consorcio o unión temporal, promesa de sociedad futura, o como apoderado de "…"), me permito presentar ante usted MANIFESTACIÓN DE INTERÉS, para el proceso de contratación convocado bajo el número S.A.M.C. 002 - 2024, para lo cual realizo las siguientes declaraciones:

1. He leído y aceptado el contenido del pliego de condiciones y estudios previos del proceso.
2. Acepto el presupuesto oficial del proceso.

3. Ninguna persona a parte de quien firma el presente documento, tiene interés alguno en el proceso.
4. No he incurrido en actos de corrupción o competencia desleal.

Atentamente.

Nombre: _____ (Persona natural, representante legal autorizado persona jurídica, todos los integrantes del Consorcio, unión temporal y promesa de sociedad futura)

ANEXO 2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Timbío, Cauca,

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL
Timbío – Cauca

REFERENCIA: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
CONVOCATORIA PÚBLICA: S.A.M.C. 002 - 2024
OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS DEL MUNICIPIO DE TIMBÍO, CAUCA, VIGENCIA 2024. BPIN 2024198070010.

Cordial saludo,

Por medio del presente, _____ identificado con C.C. Nro. _____ de _____, (actuando en nombre propio, en calidad de representante legal de la sociedad, en calidad de representante legal del consorcio o unión temporal, promesa de sociedad futura, o como apoderado de "…") me permito presentar ante usted propuesta para el proceso de contratación convocado bajo el número S.A.M.C. 002 - 2024, para lo cual realizo las siguientes declaraciones:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegara a celebrarse, solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta, del firmante tiene interés en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que he verificado las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, requerimientos técnicos, estudios previos, y demás documentos contentivos del proceso y las acepto.

4. Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni conflicto de intereses.
5. Que he conocido y leído las siguientes adendas de los documentos de la invitación_____(indicar el número y la fecha de cada uno si las hubiere) y acepto su contenido.
6. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en el plazo establecido por la entidad y por el valor ofertado por mí en la propuesta económica.
7. Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores al cierre de este proceso.
8. Que si se me adjudica el contrato, me comprometo a constituir las garantías que se estipulan en los estudios previos y pliego de condiciones, que he leído y aceptado en su totalidad.
9. Que ningún miembro de mi equipo de trabajo se encuentra incurso en causales de inhabilidad, ni ha participado en ningún a otra propuesta presentada para éste proceso, ni es proponente directo.
10. Que todos los documentos y datos que se consignan en mi propuesta técnica y económica son veraces.

Atentamente.

Nombre: _____ (Persona natural, representante legal autorizado persona jurídica, todos los integrantes del Consorcio, unión temporal y promesa de sociedad futura)
C.C. Nro. O Nit. Nro._____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Celular: _____
E – mail en la que autorizo recibir notificaciones relacionadas con el proceso: _____

ANEXO. NRO. 3. PROPUESTA ECONÓMICA

Timbío, Cauca,

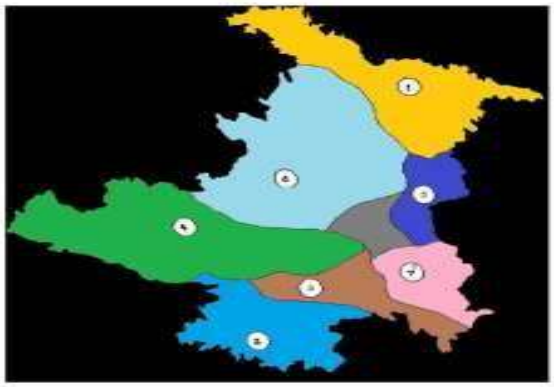
Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL
Timbío – Cauca

REFERENCIA: PROPUESTA ECONÓMICA
CONVOCATORIA PÚBLICA: S.A.M.C. 002 - 2024
ENTIDAD CONVOCANTE: MUNICIPIO TIMBÍO – CAUCA
OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS DEL MUNICIPIO DE TIMBÍO, CAUCA, VIGENCIA 2024. BPIN 2024198070010.

Cordial saludo,

Por medio del presente, _____ identificado con C.C. Nro. _____ de _____, (actuando en nombre propio, en calidad de representante legal de la sociedad, en calidad de representante legal del consorcio o unión temporal, promesa de sociedad futura) me permito presentar la siguiente propuesta económica, de acuerdo a lo exigido en el pliego de condiciones del proceso:

TIMBIO CAUCA DIVIDIDO POR DISTRITOS



DISTRITO No. 1

Está compuesto por las siguientes veredas:

LA HONDA- LA CABAÑA
LA RIVERA - SILOE
LOS ROBLES- GUAYABAL

DISTRITO No. 2

Está compuesto por las siguientes veredas:

CAMPOSANO
EL BOQUERON
EL ENCENILLO
LA BANDA
LAS YESCAS

DISTRITO No. 3

Está compuesto por las siguientes veredas:

BARRO BLANCO
EL DESECHO
EL NARANJAL
EL UVO
LA LAGUNA
LAS CRUCES
SANTA MARIA
VEREDA TROPICAL
PAMBIO

DISTRITO No. 4

Está compuesto por las siguientes veredas:

BELLAVISTA
CINCO DIAS
EL PORVENIR
EL TABLON
LAS HUACAS
ALTO SAN JOSE
SAN PEDRITO
SAN PEDRO

DISTRITO No. 5

Está compuesto por las siguientes veredas:

EL DESCANSO

EL RETIRO
LA AVANZADA
SACHACOCO

DISTRITO No. 6

Está compuesto por las siguientes veredas:

CUHICAMA
EL HATO
HATO NUEVO
LA CHORRERA
LAS PIEDRAS
QUINTERO
SAMBONI
TUNURCO
URUBAMBA
SAMBONI ALTO

DISTRITO No. 7

Está compuesto por las siguientes veredas:

CAMPO ALEGRE
CRISTALARES
EL ALTILLO
EL PLACER
HATO VIEJO

DISTRITO No. 8

Está compuesto por los siguientes barrios:

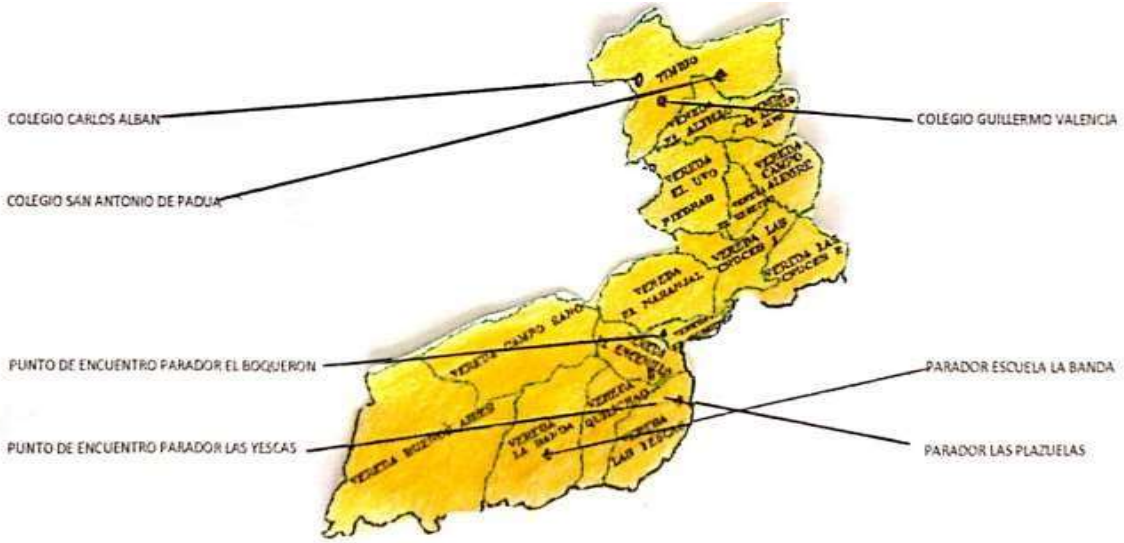
EL ARADO

LA BOCANA
PURACE
SAN JOSE
CENTRO
PANAMERICANO
SAN JUDAS-SAN CAMILO-GERMAN RAMIREZ
LAS PALMAS
SAN CAYETANO- SAN RAFEL
BELEN
LA MARTA- PUEBLO NUEVO
LA BOCANA
BOYACA

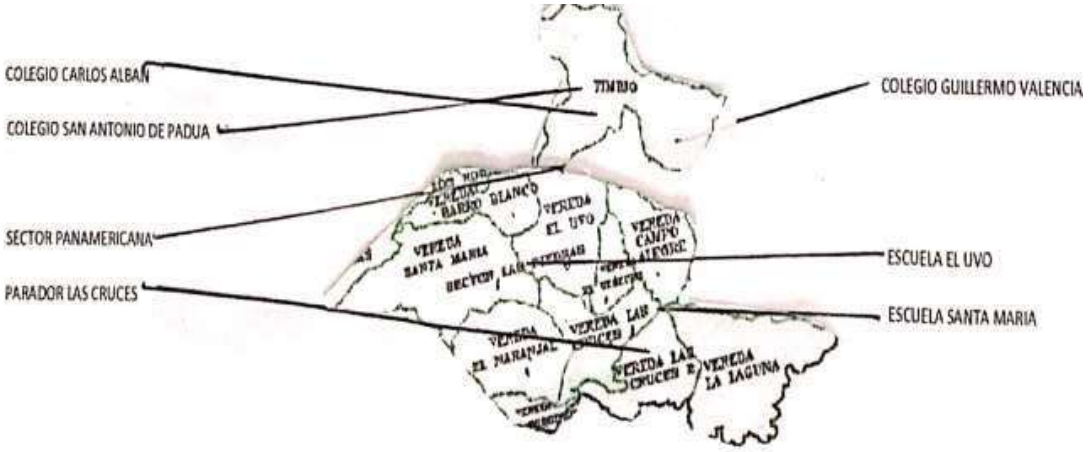
DISTRITO NUMERO 1 CON PUNTOS DE ENCUENTROS



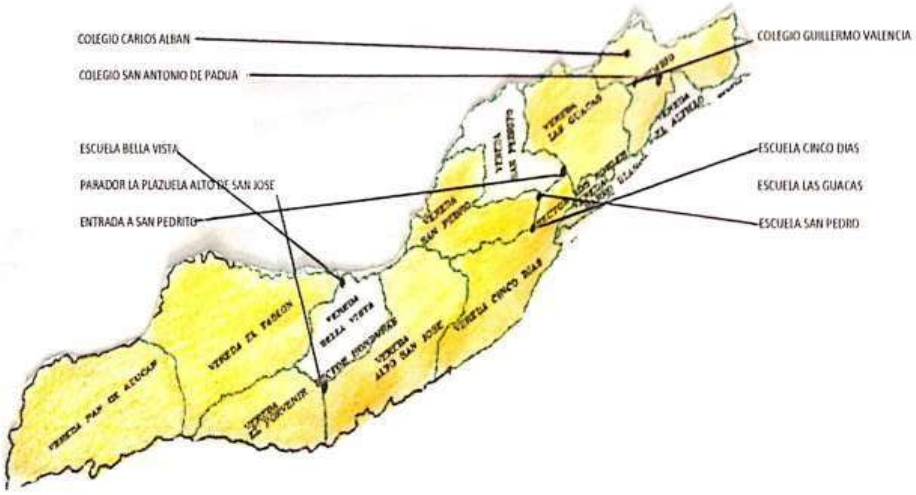
DISTRITO NUMERO 2 CON PUNTOS DE ENCUENTROS



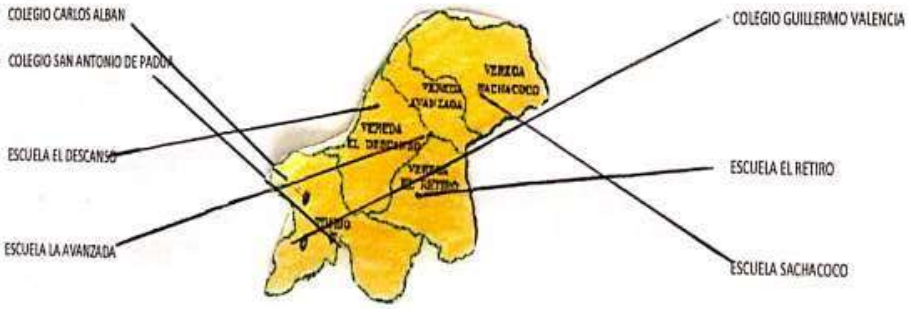
DISTRITO NUMERO 3 CON PUNTOS DE ENCUENTROS



DISTRITO NUMERO 4 CON PUNTOS DE ENCUENTROS

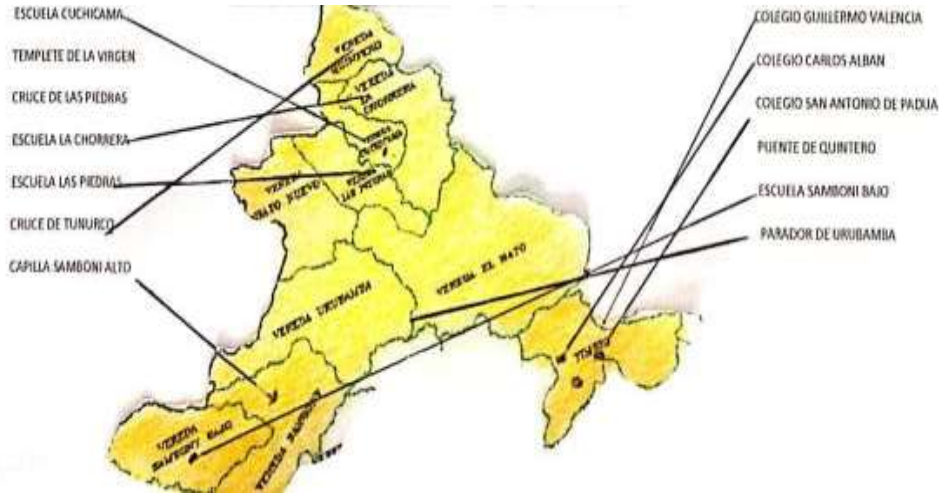


DISTRITO NUMERO 5 CON PUNTOS DE ENCUENTROS

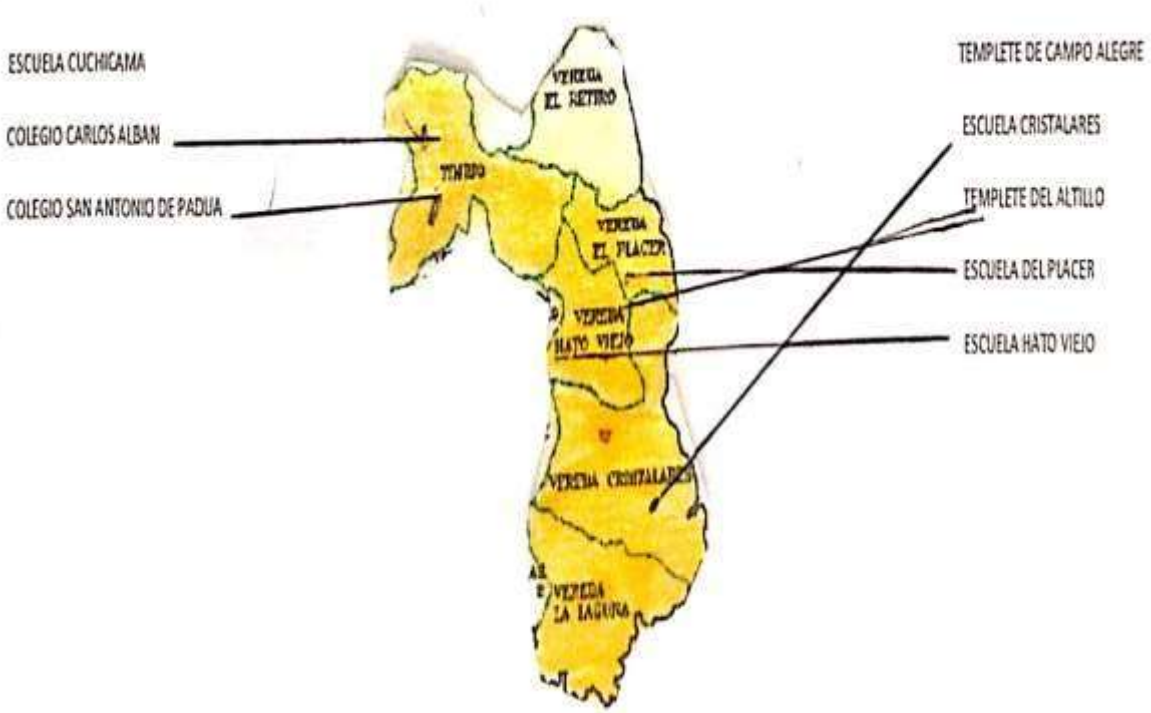


DISTRITO

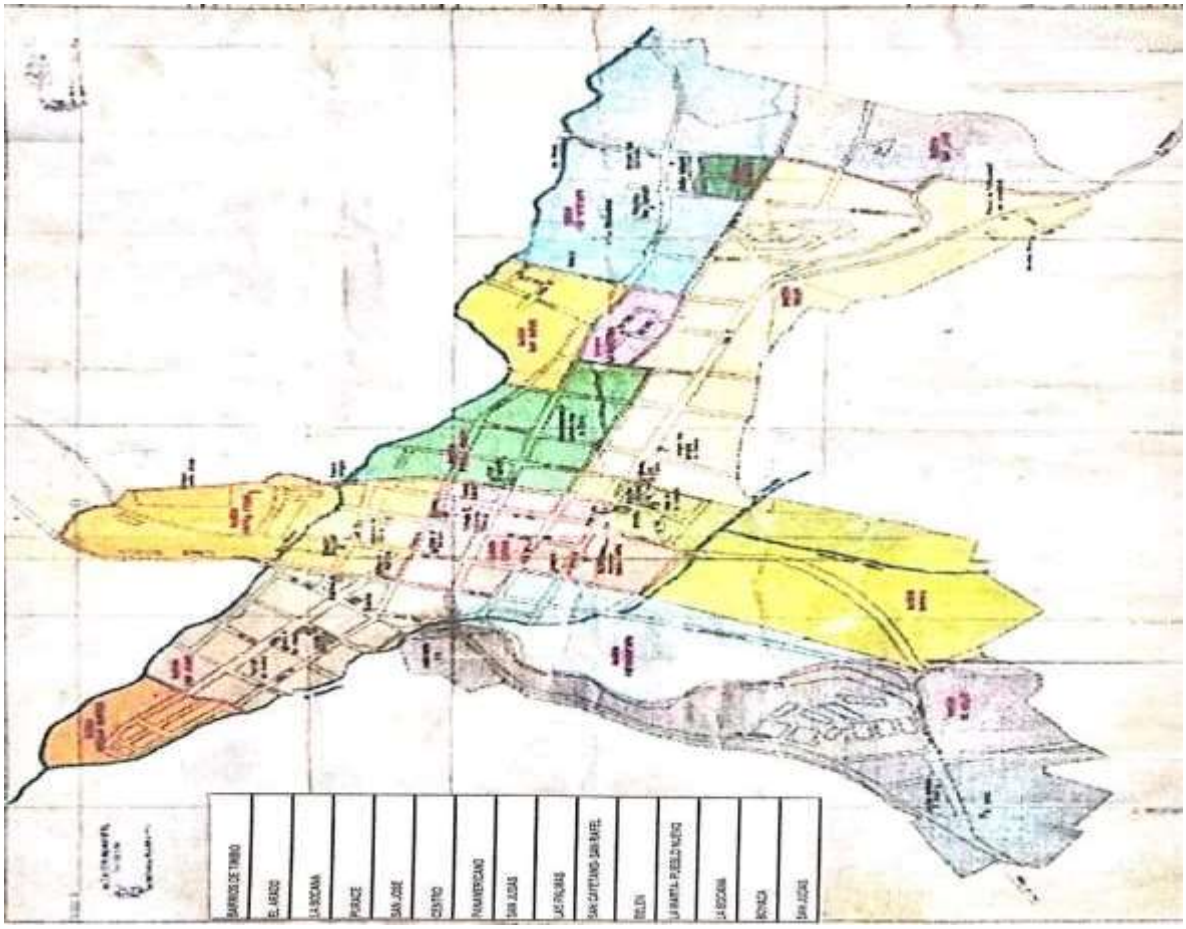
NUMERO 6 CON PUNTOS DE ENCUENTROS



DISTRITO NUMERO 7 CON PUNTOS DE ENCUENTROS



DISTRITO NUMERO 8 CON PUNTOS DE ENCUENTROS


BARRIOS DE TIMBIO
EL ARADO
LA ESCUELA
PORVENIR
SAN JOSE
CENTRO
PANAMERICANO
SAN JUDAS
LAS PALMAS
SAN CAYETANO SAN RAFAEL
OLIVOS
LA PAMPA - PUEBLO NUEVO
LA ESCUELA
BOYACA
SAN JUDAS

RUTAS	DISTANCIA EN KMS HASTA LA ZONA URBANA	VALOR
1		
LA HONDA	9	$
LA RIVERA	7	$
LOS ROBLES	7	$
CABAÑA	14	$
SILOE	14	$
GUAYABAL	14	$
2		$
CAMPOSANO	11	$
EL BOQUERON	9	$
EL ENCENILLO	8	$
LA BANDA	11	$
LAS YESCAS	13	$
3		
BARRO BLANCO	3	$
EL DESECHO	3.5	$
EL NARANJAL	5	$
EL UVO	2.5	$
LA LAGUNA	6	$

LAS CRUCES	3	$
SANTA MARIA	3.5	$
VEREDA TROPICAL	2	$
PAMBIO	2	$
4		
BELLAVISTA	10	$
CINCO DIAS	6	$
EL PORVENIR	11	$
EL TABLON	14	$
LAS HUACAS	2	$
ALTO SAN JOSE	8	$
SAN PEDRITO	4.5	$
SAN PEDRO	5.5	$
5		
EL DESCANSO	2	$
EL RETIRO	3.5	$
LA AVANZADA	2.5	$
SACHACOCO	8	$
6		
CUHICAMA	7	$
EL HATO	5	$
HATO NUEVO	8	$
LA CHORRERA	8	$

LAS PIEDRAS	8.5	$
QUINTERO	12.5	$
SAMBONI	9	$
TUNURCO	11	$
URUBAMBA	8	$
SAMBONI ALTO		$
7		
CAMPO ALEGRE	4	$
CRISTALARES	4.5	$
EL ALTILLO	2	$
EL PLACER	2.5	$
BARRIOS		
EL ARADO		$
LA BOCANA		$
SAN JOSE		$
CENTRO		$
PANAMERICANO		$
SAN JUDAS-SAN CAMILO-		$
GERMAN RAMIREZ		$
LAS PALMAS		$
SAN CAYETANO- SAN RAFEL		$
BELEN		$

LA MARTA- PUEBLO NUEVO		$
LA BOCANA		$
BOYACA		$
TOTAL CUPOS A CUBRIR		**1.200**

Atentamente,

Nombre: _____ (Persona natural, representante legal autorizado persona jurídica, todos los integrantes del Consorcio, unión temporal y promesa de sociedad futura)
C.C. Nro. O Nit. Nro._____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Celular: _____
E – mail: _____

ANEXO 4. EXPERIENCIA REQUERIDA

Timbío, Cauca,

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL
Timbío– Cauca

REFERENCIA: EXPERIENCIA REQUERIDA
CONVOCATORIA PÚBLICA: S.A.M.C. 002 - 2024
OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS DEL MUNICIPIO DE TIMBÍO, CAUCA, VIGENCIA 2024. BPIN 2024198070010.

Cordial saludo,

Por medio del presente, _____ identificado con C.C. Nro. _____ de _____, (actuando en nombre propio, en calidad de representante legal de la sociedad, en calidad de representante legal del consorcio o unión temporal, promesa de sociedad futura) me permito consignar y declarar bajo la gravedad de juramento, que cuento con la siguiente experiencia requerida de acuerdo a lo exigido en el pliego de condiciones del proceso:

EXPERIENCIA REQUERIDA:

GENERAL:

NÚMERO	DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CUANTÍA EN SMLMV	NRO. EN EL RUP
1	**Contrato Nro.:** **Objeto:** **Valor:** (Con adiciones) **Fecha inicio:** **Fecha terminación:** (Describir suspensiones, reinicios) **Estado actual:** (Liquidado, en ejecución, etc.) **Entidad contratante:** **Nit.:** **Contratista:** **C.C. Nro. O Nit.:**			

De los anteriores contratos se anexarán las correspondientes certificaciones, actas de recibo final o parcial, actas de liquidación, que permitan identificar los ítems contentivos y exigidos en el presente pliego.

Atentamente,

Nombre: _____ (Persona natural, representante legal autorizado persona jurídica, todos los integrantes del Consorcio, unión temporal y promesa de sociedad futura)
C.C. Nro. O Nit. Nro._____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Celular: _____E – mail: _____

ANEXO 7. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Timbío, Cauca,

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL
Timbío – Cauca

REFERENCIA: PROPUESTA ECONÓMICA
CONVOCATORIA PÚBLICA: S.A.M.C. 018 - 2023
OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS DEL MUNICIPIO DE TIMBÍO, CAUCA, VIGENCIA 2024. BPIN 2024198070010.

Cordial saludo,

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del proponente) (en adelante el "Proponente") suscribo el Compromiso de Transparencia con el MUNICIPIO DE TIMBÍO CAUCA, en los siguientes términos:

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente del MUNICIPIO DE TIMBÍO CAUCA, para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

(a) Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi propuesta, con el proceso de Licitación o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la

Propuesta.

(b) Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.

(c) Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total en mi propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto de la Licitación, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.

(d) Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán la Licitación que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MUNICIPIO DE TIMBÍO a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato de que se suscribirá de ser Adjudicatario.

(e) Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la Licitación, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto de la presente Licitación o la fijación de los términos de la Propuesta.

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, el MUNICIPIO DE TIMBÍO pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal Colombiana

Atentamente,

Nombre: _____ C.C. Nro. O Nit. Nro._____ Dirección: _____ Teléfono: _____
Celular: _____ E – mail de notificación judicial o administrativa dentro del proceso: ___

ANEXO NRO. 8. ACEPTACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Timbío, Cauca,

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL
Timbío – Cauca

REFERENCIA: ACEPTACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL
CONVOCATORIA PÚBLICA: S.A.M.C. 002 - 2024
OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS DEL MUNICIPIO DE TIMBÍO, CAUCA, VIGENCIA 2024. BPIN 2024198070010.

Cordial saludo,

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del proponente) (en adelante el "Proponente"), declaro bajo la gravedad de juramento que ACEPTO incondicionalmente, el presupuesto, respecto de todos y cada uno de los ítems contemplados en ellos y en tal sentido me obligo con el MUNICIPIO DE TIMBÍO CAUCA, a dar cumplimiento estricto a los mismos en caso de que se me adjudique el contrato, incluyendo gastos que sean necesarios para el desarrollo del objeto contractual.

Atentamente,

Nombre: _____
C.C. Nro. O Nit. Nro._____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Celular: _____
E – mail de notificación judicial o administrativa dentro del proceso: ___

ANEXO NRO. 9. CERTIFICACIÓN DE CALIDAD

Timbío, Cauca,

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL
Timbío – Cauca

REFERENCIA: CERTIFICACIÓN DE CALIDAD
CONVOCATORIA PÚBLICA: S.A.M.C. 002 - 2024
OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS DEL MUNICIPIO DE TIMBÍO, CAUCA, VIGENCIA 2024. BPIN 2024198070010.

Cordial saludo,

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del proponente persona natural, representante legal de persona jurídica, en calidad de integrante del Consorcio o unión temporal o sociedad futura) declaro bajo la gravedad de juramento que NO he sido sancionado (o que la persona jurídica que represento no ha sido sancionada) administrativamente en los cinco años anteriores a la presentación de ésta propuesta, por incumplimiento, imposición de multas, sanción penal pecuniaria, caducidad, etc., ni he sido sancionado ambientalmente.

Atentamente,
Nombre: _____
C.C. Nro. O Nit. Nro._____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Celular: _____
E – mail de notificación judicial o administrativa dentro del proceso: ___

ANEXO NRO. 10. CERTIFICACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Timbío, Cauca,

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL
Timbío – Cauca

REFERENCIA: APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
CONVOCATORIA PÚBLICA: S.A.M.C. 002 - 2024
OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS DEL MUNICIPIO DE TIMBÍO, CAUCA, VIGENCIA 2024. BPIN 2024198070010.

Cordial saludo,

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del proponente persona natural, representante legal de persona jurídica, del Consorcio o unión temporal o sociedad futura) declaro bajo la gravedad de juramento que el personal que vincularé para la ejecución del contrato es _____% Nacional y los bienes _____%.

Atentamente,

Nombre: _____
C.C. Nro. O Nit. Nro._____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Celular: _____
E – mail de notificación judicial o administrativa dentro del proceso: ___

ANEXO NRO. 11. ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

(PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o por grupos] **Lote/grupo:** [Indicar el lote/grupo o lotes/grupos a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley o el contador], identificados con [Indicar los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Mencionar la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[**Opción 1.** Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

De igual forma, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica han pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año/) desde que se cumple con dicha condición.]

[**Opción 2.** Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente, y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente/ Director de ventas]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Director de desarrollo tecnológico]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleados del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres, vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación, son empleados del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En ese sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestran los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones, escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20_

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

_____

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
S.A.M.C. 002 - 2024

ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas naturales o los integrantes personas naturales del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o por grupos] **Lote/grupo:** [Indicar lote/grupo o lotes/grupos a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con el NIT _____], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia aporto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda], así como la copia del registro mercantil

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural]

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
S.A.M.C. 002 - 2024

ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

(ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes que son asociaciones o cooperativas o los integrantes asociaciones o cooperativas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o por grupos] **Lote/grupo:** [Indicar lote/grupo o lotes/grupos a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la asociación o cooperativa] identificado con [Indicar el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Mencionar la razón social de la asociación o cooperativa] identificado con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados son mujeres y que la participación de estas en la [indicar si es en la asociación o cooperativa], ha permanecido durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la asociación o cooperativa]

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
S.A.M.C. 002 - 2024

ANEXO NRO. 12. MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Nro. _____

(____ DE _____ DE 2024)

CONTRATANTE:	MUNICIPIO TIMBÍO CAUCA
NIT.:	
CONTRATISTA*:*	_____
C.C.:	_____
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS DEL MUNICIPIO DE TIMBÍO, CAUCA, VIGENCIA 2024. BPIN 2024198070010.
VALOR:	_____
Nº CDP:	_____
VIGENCIA:	2024

Entre los Suscritos a saber, _____ identificado con la C.C. Nro. _____, en calidad de Alcalde y Representante Legal del Municipio de TIMBÍO - Cauca, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO,** de una parte, y por otra, _____, C.C. Nro. _____ o Nit. _____, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, han convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE**

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
S.A.M.C. 002 - 2024

SERVICIOS, previas las siguientes consideraciones: a) Mediante Resolución Nro. _____, el Alcalde Municipal ordenó la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía S.A.M.C. 002 – 2024, teniendo por objeto -------. b) Para tal efecto, se estableció como presupuesto oficial:---------, imputados a la disponibilidad presupuestal Nro. _____. c) El día _____ se cerró el proceso, presentándose _____, C.C. Nro. _____. VALOR PROPUESTA: $_____ d) El Comité Evaluador realizó la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de la propuesta económica, encontrando que el proponente _____ cumplía con los requisitos exigidos, por lo cual, se expidió y publicó el informe de evaluación en el SECOP, _____. e) Por lo anterior, el Alcalde Municipal adjudicó el proceso al proponente _____ mediante Resolución _____. El presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas**: PRIMERA. OBJETO**. El presente contrato tiene por objeto_____. **SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO.** El presente contrato tiene un valor de _____, imputados a la disponibilidad presupuestal Nro. _____. **TERCERA. ANTICIPO.** NO SE PACTA ANTICIPO. **CUARTA. FORMA DE PAGO. .**-------. **SEXTA. LUGAR DE EJECUCIÓN.** El servicio objeto del contrato se realizará en el Municipio de Timbío Cauca y lugares definidos con la entidad. **SEPTIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las partes establecen como domicilio contractual la Ciudad de Popayán – Cauca. **OCTAVA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. 1. DEL MUNICIPIO:** 1) Cancelar el valor total del contrato al CONTRATISTA, en las condiciones y plazo antes estipulados. 2) Adoptar medidas legales con el fin de evitar la paralización del contrato, y requerir el cumplimiento de las obligaciones. 3) Realizar seguimiento a través del Supervisor designado. **2. DEL CONTRATISTA:** 1) Cumplir a cabalidad con el objeto contractual, realizando los siguientes servicios:

1. Cumplir el objeto contractual en las condiciones de precio y calidad o técnicas previstas, y en su oferta.
2. Organizar las rutas designadas dedicando el número de vehículos suficientes para transportar a los 1.200 estudiantes del punto de abordaje a la institución educativa y de la institución educativa al punto de retorno, de conformidad con el cuadro que forma parte del contrato y de los estudios previos. Los cupos por institución, serán definidos por el supervisor del contrato.
3. Llevar registro diario de los estudiantes transportados, avalado por el directivo de cada institución, en los formatos definidos por el MUNICIPIO.
4. Abstenerse de hacer cobros de pasaje diferentes a los asumidos por el Municipio cuando preste las rutas escolares.
5. Abstenerse de transportar pasajeros diferentes a los estudiantes carnetizados en los vehículos destinados a cubrir las rutas escolares cuando estén prestando el servicio

contratado y abstenerse de llevar SOBRECUPO en las rutas escolares.

6. Los estudiantes deben ir sentados en la parte interior de los vehículos. No se admite sobrecupos.
7. Todos los vehículos deben tener póliza todo riesgo vigente durante toda la ejecución del contrato.
8. Presentar al supervisor asignado la revisión técnico-mecánica de todos vehículos destinados a la prestación del servicio, según las frecuencias definidas en la normatividad.
9. Acreditar la capacitación de todos los conductores vinculados en virtud del contrato en: Seguridad vial, planes estratégicos de seguridad vial y formación en el adecuado uso de los vehículos, siguiendo los protocolos y exigencias emitidos por el Ministerio de Transporte, la Agencia Nacional de Seguridad Vial y la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional.
10. Acreditar, de conformidad con lo establecido en la Ley, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar si fueren necesarios.
11. Acreditar conforme a la Ley el pago del sistema general de seguridad social a los empleados o subcontratistas que participen en la ejecución del contrato
12. Mantener indemne al Municipio y en consecuencia responder por todo daño, e indemnización que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato.
13. Constituir las garantías exigidas
14. Mantener absoluta reserva de la información que conozca por causa y con ocasión de este contrato.
15. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato.
16. No acceder ante peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer obligar u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, el contratistadeberáinformarinmediatamentedesuocurrenciaalaentidadcontratanteyalas demásautoridadescompetentesparaqueellosadoptenlasmedidasycorrectivosquefueren necesarios.
17. Responder por los bienes y en general elementos que se pongan o se encuentren a su disposición propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado.

1. 1. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL QUE DEBERÁ CUBRIR AL MENOS, LOS SIGUIENTES RIESGOS:

   a) Muerte.
   b) Incapacidad permanente. c) Incapacidad temporal.
   d) Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
S.A.M.C. 002 - 2024

El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) smmlv por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales.

2. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE DEBERÁ CUBRIR AL MENOS LOS SIGUIENTES RIESGOS:

a) Muerte o lesiones a una persona.
b) Daños a bienes de terceros.
c) Muerte o lesiones a dos o más personas.

El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) smmlv por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales.

2. Requisitos mínimos para los vehículos de transporte escolar para la ejecución del contrato.

Los vehículos de transporte escolar, además de los requisitos mínimos de homologación de las normas técnicas nacionales e internacionales que les sean aplicables, deberán cumplir con lo siguiente:

a) El vehículo deberá cumplir con las normas relativas a antigüedad sin perjuicio de lo regulado en el Decreto 1079 de 2015. **b)** Buen estado mecánico de los vehículos, el cual se certificará mediante la presentación del documento que acredita la aprobación de la revisión técnica mecánica (si aplica), de conformidad con las normas de tránsito vigentes.
c) Contar con puerta de acceso a los pasajeros y salidas de emergencia reglamentarias.
d) Ningún estudiante podrá viajar en el asiento delantero del vehículo, ni de pie dentro del vehículo.
e) Cuando se transporten menores con discapacidad mental, física o sensorial, se deberá adecuar especialmente el acceso al vehículo, mediante rampas u otro mecanismo que facilite el ingreso, así como las sillas que ocuparán y que deberán estar situadas cerca de las puertas de salida del vehículo.
f) Se debe garantizar que cada pasajero ocupe un (1) asiento del vehículo.
g) Sin excepción, el vehículo deberá contar con ventanas a ambos costados.
h) No se permite el uso de comunicadores de mano ni otros accesorios distractores de la concentración del conductor.
i) Cada vehículo deberá portar el siguiente equipo de carretera como mínimo:

- ● Un gato con capacidad para elevar el vehículo.
- ● Una cruceta.

- Dos (2) señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello.
- Un botiquín de primeros auxilios.
- Un extintor.
- Dos tacos para bloquear el vehículo.
- Caja de herramienta básica que como mínimo deberá contener: Alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas.
- Llanta de repuesto.
- Linterna.
- Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento de disposiciones reglamentarias del Código Nacional de Transporte.
- Contar con las siguientes señales y dispositivos:

- Demarcación de las placas del vehículo en sus costados, según las mismas exigencias empleadas para los vehículos de transporte público.
- Dispositivo luminoso y sonoro que advierta a los vehículos en la vía que el vehículo se ha detenido y que está descendiendo o ascendiendo un escolar.

- Los vehículos deberán llevar un aviso visible (COMO CONDUZCO) que señale el número telefónico de las autoridades que conforman el sector y el sistema de transporte dentro de su jurisdicción, donde la comunidad podrá informar sobre la manera de conducción y/o uso que se le da al vehículo escolar correspondiente.
- Los vehículos deberán contar con un tercer STOP, ubicado en la parte superior trasera sobre la línea media del vehículo y a una altura no mayor de 1.80 cm del piso, el cual deberá tener unas dimensiones mínimas de 5 cm de alto por 15 cm de ancho.

REQUISITOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS ESPECÍFICOS.

Los vehículos que se destinen a la prestación del servicio escolar deberán cumplir con las condiciones técnico-mecánicas y con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio. Además, se deberán cumplir las siguientes condiciones:

1. En ningún caso se admitirán estudiantes de pie. Cada escolar ocupará un (1) puesto de acuerdo con la capacidad vehicular establecida en la ficha de homologación del vehículo y de la licencia de tránsito.
2. Los vehículos de transporte escolar deben llevar letreros colocados en la parte delantera, trasera y laterales con la leyenda Escolar. La

leyenda delantera deberá estar invertida para poder ser leída a través de un retrovisor.

3. Disponer de un sistema de comunicación bidireccional, entre la empresa, todos los conductores de los vehículos y el establecimiento educativo.
4. Poseer mínimo dos puertas que garanticen el ascenso y descenso de los escolares.
5. Poseer luces intermitentes, cuatro colores ámbar en la parte superior delantera, y dos colores rojos y una color ámbar central en la parte superior trasera, las que accionarán en forma automática al momento de producirse la apertura de cualquiera de las puertas.
6. Los asientos que no estén protegidos por el respaldo de otro anterior, además del cinturón de seguridad deberán contar con un elemento fijo, que les permita sujetarse y amortiguar el frenado del vehículo.
7. Las sillas deben contar con cinturones de seguridad cumpliendo con la Norma Técnica Colombiana adoptada por el Ministerio de Transporte.
8. En ningún caso los vehículos podrán transitar a velocidades superiores a las establecidas para este servicio en la Ley 1239 de 2008 o en aquella que la adicione, modifique o sustituya.
9. Contar con elementos sonoros.

El servicio será prestado para las siguientes rutas:

RUTAS	DISTANCIA EN KMS HASTA LA ZONA URBANA	VALOR
1		
LA HONDA	9	$ 4,000
LA RIVERA	7	$ 4,000
LOS ROBLES	7	$ 4,000

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
S.A.M.C. 002 - 2024

CABAÑA	14	$ 5,600
SILOE	14	$ 5,800
GUAYABAL	14	$ 6,200
2		
CAMPOSANO	11	$ 4,800
EL BOQUERON	9	$ 4,000
EL ENCENILLO	8	$ 4,000
LA BANDA	11	$ 4,800
LAS YESCAS	13	$ 4,800
3		
BARRO BLANCO	3	$ 3,000
EL DESECHO	3.5	$ 3,400
EL NARANJAL	5	$ 3,000
EL UVO	2.5	$ 2,800
LA LAGUNA	6	$ 3,400
LAS CRUCES	3	$ 3,000
SANTA MARIA	3.5	$ 3,700
VEREDA TROPICAL	2	$ 3,200
PAMBIO	2	$ 2,700
4		

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
S.A.M.C. 002 - 2024

BELLAVISTA	10	$ 5,400
CINCO DIAS	6	$ 3,700
EL PORVENIR	11	$ 5,400
EL TABLON	14	$ 5,500
LAS HUACAS	2	$ 2,700
ALTO SAN JOSE	8	$ 4,100
SAN PEDRITO	4.5	$ 3,500
SAN PEDRO	5.5	$ 3,800
5		
EL DESCANSO	2	$ 3,700
EL RETIRO	3.5	$ 3,500
LA AVANZADA	2.5	$ 3,700
SACHACOCO	8	$ 3,700
6		
CUHICAMA	7	$ 4,400
EL HATO	5	$ 3,200
HATO NUEVO	8	$ 4,400
LA CHORRERA	8	$ 4,400
LAS PIEDRAS	8.5	$ 4,400
QUINTERO	12.5	$ 5,600
SAMBONI	9	$ 4,600

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
S.A.M.C. 002 - 2024

TUNURCO	11	$ 5,800
URUBAMBA	8	$ 4,000
SAMBONI ALTO		$ 4,400
7		
CAMPO ALEGRE	4	$ 4,000
CRISTALARES	4.5	$ 4,500
EL ALTILLO	2	$ 2,700
EL PLACER	2.5	$ 3,700
BARRIOS		
EL ARADO		$2.200
LA BOCANA		$2.200
SAN JOSE		$2.200
CENTRO		$2.200
PANAMERICANO		$2.200
SAN JUDAS-SAN CAMILO-		$2.200
GERMAN RAMIREZ		$2.200
LAS PALMAS		$2.200
SAN CAYETANO- SAN RAFEL		$2.200
BELEN		$2.200
LA MARTA- PUEBLO NUEVO		$2.200

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
S.A.M.C. 002 - 2024

LA BOCANA		$2.200
BOYACA		$2.200
TOTAL CUPOS A CUBRIR		**1.200**

OCTAVA. DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte DEL CONTRATISTA, el MUNICIPIO podrá declarar el incumplimiento del contrato y la ocurrencia del siniestro, con el fin de hacer efectiva la garantía única que debe constituir EL CONTRATISTA, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar, con ocasión de los perjuicios que pueda generarse para EL MUNICIPIO. **NOVENA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL**. Quedan insertas en el presente contrato a favor del MUNICIPIO, las facultades extraordinarias de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA. DECLARATORIA DE CADUCIDAD.** El MUNICIPIO, podrá declarar la caducidad mediante acto debidamente motivado, cuando se verifique el incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del presente contrato, y se evidencie que puede conducir a su paralización, ante lo cual, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para tal efecto. El contratista que dé lugar a la declaratoria de caducidad, será acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el estatuto de contratación. **DÉCIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere: 1) Existencia de disponibilidad presupuestal. 2) Aprobación de la garantía única. **DÉCIMA SEGUNDA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato podrá darse por terminado por las siguientes causas: a) Vencimiento del plazo pactado, b) Mutuo acuerdo entre las partes, c) Cuando el MUNICIPIO declare el incumplimiento por parte del CONTRATISTA. d) Declaratoria de caducidad del contrato, e) Terminación unilateral, f) En caso de presentarse causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviviente del CONTRATISTA, g) Por muerte o enfermedad grave (disolución op liquidación) del CONTRATISTA que impida continuar el objeto contractual, h) En el evento que no sea aceptada la cesión del contrato por parte del MUNICIPIO, i) Por las demás causales que establezca la ley para este tipo de contratos. **DÉCIMA TERCERA. CESIÓN DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA, no podrá ceder el contrato sino con previo consentimiento por escrito de parte del MUNICIPIO, el cual se reservará las razones para no aceptar la cesión. **DÉCIMA CUARTA. MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento parcial del contrato por parte de EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO le impondrá multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, que sumadas no superen el 20% del valor del mismo. **PARÁGRAFO.** El valor de las multas impuestas con sus intereses se deducirán de las

sumas adeudadas al contratista, en cada acta parcial o acta de liquidación según el caso. **DÉCIMA QUINTA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** Se hará efectiva una clausula penal pecuniaria equivalente al 10% del valor del presente contrato, en el evento de incumplimiento por parte del Contratista. El valor de la cláusula penal pecuniaria serán descontados directamente por el Municipio, del saldo a favor del contratista si lo hubiere. **DÉCIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo contractual. **DÉCIMA SÉPTIMA. INDEMNIDAD.** El contratista deja indemne al Municipio de cualquier controversia litigiosa que se suscite, con ocasión del presente contrato, ocasionado por él directamente o por sus trabajadores. **DECIMA OCTAVA. GARANTIAS.** El contratista se obliga a constituir, a favor del MUNICIPIO DE TIMBÍO una garantía única, que ampare:

1) **De cumplimiento:** Por el 10% del valor del contrato, por el plazo del mismo hasta su liquidación.
2) **De pago de salarios y prestaciones sociales:** Por el 10% del valor del contrato, por el plazo del mismo y tres años más.
3) **De calidad del servicio:** Por el 10% del valor del contrato, por el plazo del mismo y un año más.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL: Por un valor de 200 smlmv, con vigencia igual al plazo del contrato.

DÉCIMA NOVENA. VEEDURIA CIUDADANA. El presente contrato estará dispuesto a la vigilancia y control ciudadano, de conformidad con lo previsto en el Art. 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA. DOCUMENTOS Y ANEXOS.** Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: 1) Estudios previos, 2) Disponibilidad y Registro presupuestal, 3) Pliegos de condiciones definitivos, 4) Acto de adjudicación, 5) Propuesta del Contratista. 8) Las comunicaciones y documentos que legalmente se requieran y actos administrativos o actas que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **VIGÉSIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN.** La Supervisión por parte del Municipio la ejercerá la **SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA,** o quien haga sus veces, quien será el encargado de reportar anormalidades o incumplimiento que pueda presentarse en el desarrollo del contrato.

Dado en el Municipio de Timbío - Cauca, a los _____ (___) días del mes de _____ del año dos mil veinticuatro (2024).